

Situación de los derechos humanos de las personas Privadas de Libertad en los Centros de Detención Preventiva de Venezuela



ONG. Una Ventana a la Libertad.
Caracas, Venezuela, Abril de 2023
www.unaventanaalalibertad.org



Situación de los derechos humanos de las personas Privadas de Libertad en los Centros de Detención Preventiva de Venezuela

DIRECTOR GENERAL
Carlos Nieto Palma

COORDINACIÓN
DE INVESTIGACIÓN
Magaly Huggins Castañeda

COORDINACIÓN OPERATIVA
Carol Carrero Marrero

INVESTIGADORES

Angélica Lugo
Carolina Azavache
Giovanna Pellicani
María Eugenia Díaz
María E. Hermoso
Marieva Fermín
Pableysa Ostos
Rubén Bolívar
Alexander Olvera
Dailys Estrada
Irene Revilla
Pedro Izzo
Héctor Rodríguez
Elvis Rivas
Pola Del Giudice
Lidk Rodelo

Rosanna Battistelli
Jesymar Añez
Mario Guillen
Bianile Rivas
Yesenia García
María G. Danieri
Lorena Arraiz
Nadeska Noriega
Cesar Montes
Jessika Ferrer

Distrito Capital
Amazonas
Anzoátegui
Apure
Aragua
Barinas
Bolívar
Carabobo
Cojedes
Delta Amacuro
Falcón
Guárico
Lara
Mérida
Miranda (Altos Mirandinos)
Miranda (Guarenas,
Guatire y Barlovento)
Miranda (Valles Del Tuy)
Monagas
Nueva Esparta
Portuguesa
Sucre
Trujillo
Táchira
Vargas
Yaracuy
Zulia

 @unaventanaalalibertad

 @ventanalibertad

 unaventanaalalibertad.org

Indice

Presentación	04 - 05
Resumen ejecutivo	06 - 15
Introducción	16 - 21
Metodología	22 - 23
Alerta, Venezuela, Alerta	26 - 37
Alertas de los Centros de Detención Preventiva	28 - 33
Alerta Prisiones	34 - 37

Monitoreo 2022	38 - 75
Hacinamiento	39 - 44
Comisión especial para la Reforma del Poder Judicial	45 - 46
Plan Cayapa	47 - 48
Causas de Ingreso a los CDP	49 - 51
El papel de la familia de los detenidos en los CDP	52 - 60
Salud	61 - 66
Mujeres detenidas y Salud	67 - 69
Covid 19	70 - 73
Otros datos relevantes	75

Comentarios finales	76 - 78
----------------------------	----------------

Infografías

- I. Cobertura Nacional de los CDP en Venezuela
páginas 24-25
- II. Detenidos por Sexo
página 40
- III. Hacinamiento en los CDP de Venezuela
página 41
- IV. Causa de Ingreso en los Centros de Detención Preventiva
página 49
- V. Papel de la familia, de los privados de libertad, en los CDP
página 52
- VI.P Principales causas de los fallecimientos en los CDP de Venezuela
página 73

Presentación

Estimados lectores, quiero presentarles el informe Número 18^a sobre la situación de los hombres y mujeres privadas/os de libertad en los Centros de Detención Preventiva de Venezuela en el año 2022, área que Una Ventana a la Libertad viene investigando desde hace casi 7 años.

Como se darán cuenta cuando lean el informe del año 2022, la situación en los Centros de Detención Preventiva o calabozos policiales sigue siendo grave, lamentablemente siguen siendo las nuevas cárceles de Venezuela.

A pesar que el Presidente de la República Nicolás Maduro, reconoció en el mes de junio del 2021 la grave situación que se vive en estos CDP y creó una comisión para atender la crisis de estos centros, la misma no ha dado los resultados esperados y la crisis continúa.

Tenemos la esperanza que con el

nombramiento de una nueva Ministra para el Servicio Penitenciario, mejore la situación y reconozca que los Centros de Detención Preventiva o calabozos policiales y las personas que allí están detenidas son también su responsabilidad, asunto que sus antecesoras negaron y crearon el grave problema que ahora se vive diariamente en estos centros de detención.

Por último, quiero agradecer al equipo de investigación de **Una Ventana a la Libertad**, coordinado por la Dra. Magaly Huggins y todos los investigadores que la acompañan en todos los estados de Venezuela.

Esperando que este informe les sea de utilidad y puedan darse cuenta de los problemas que continúan azotando a nuestros Centros de Detención Preventiva o calabozos policiales.

Solidariamente,



Carlos Nieto Palma
Coordinador General
Una Ventana a la Libertad

Resumen ejecutivo

//

...los calabozos alcanzaron un hacinamiento del 334.55%, es decir que, para un cupo de 220 en los calabozos que fueron citados en los Alertas, había 726 detenidos/as //



2022, año en el cual se esperaban cambios importantes en las condiciones y calidad de vida en los Centros de Detención Preventiva en Venezuela. Lamentablemente, esto no fue así, a pesar de que algunos cambios pueden considerarse significativos. Cambios con poca capacidad de trascendencia puesto que las condiciones del entorno social, político y económico han empeorado. La afirmación anterior lo confirma la profundización de la EMERGENCIA HUMANITARIA COMPLEJA que ha expulsado a más de 7 millones de venezolanos/as a emigrar a riesgo de lo que sea, aun de su vida y muchas veces, de la de su familia. Continúa la desnutrición, el desempleo, la pobreza, el abandono de las escuelas y muchos otros y graves problemas.

Un país en donde la violencia es la forma de expresión “violencia simbóli-

ca” oficial, el discurso de odio excluyente que sataniza al adversario y justifica la corrupción, el tráfico de drogas, la explotación del oro y otros minerales y la impunidad; y, por otro lado, se sataniza y detiene a todo el que opina diferente sea civil o militar.

Las organizaciones de la sociedad civil, en cualquiera de las problemáticas en que trabajan, son las únicas que dan información veraz sobre la difícil problemática que atraviesa el pueblo venezolano; y por ello, se convirtieron en un blanco de ese discurso de odio y, peor aún, el objetivo de una Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones No Gubernamentales y Afines. Esta ley con su rimbombante nombre, ha sido aprobada en primera discusión en la Asamblea Nacional 2020 y cuyo objetivo es acabar con el derecho de asocia-

ción en el país y penalizar toda organización de la sociedad civil u ONG cuyo objetivo sea superar la impunidad institucionalizada y alcanzar la democracia y la libertad. En síntesis, en el caos nacional, la persecución de las organizaciones que luchan por los Derechos Humanos de las venezolanas y venezolanos y, **Una Ventana a la Libertad** como una de dichas organizaciones, lucha por la dignidad de las personas detenidas en los Centros de Detención Preventiva.

En este contexto se desarrolla la dinámica de la vida en los Centros de Detención Preventiva en el país, que presentamos a continuación.

Garantizar un tratamiento digno y acorde con los preceptos legales nacionales e internacionales, tiene por objetivo que estas personas que se encuentran detenidas en los CDP por cualquier delito cometido, mediante el trato que re-



“...solamente 193 mujeres detenidas (36.62%) de las 527 que recibieron algún beneficio especial, pudieron acceder a éstas; 53 reclusas o un 10.06% de las beneficiadas, recibieron asesoría jurídica...”

ciban tanto en los calabozos como en las prisiones o Centros Penitenciarios, sean preparadas para su futura reinserción en la sociedad, con una menor probabilidad de reincidencia y una conducta social apropiada a un comportamiento ciudadano. Pasemos entonces, una revisión de los datos que nos arrojan los Alertas que el equipo de investigación realizó durante el año 2022, para poder visibilizar los acontecimientos que marcaron la vida de las personas detenidas en los CDP y en las prisiones venezolanas.

De acuerdo a la información que circuló sobre los Centros de Detención Preventiva y la que pudo ser recogida por nuestros investigadores de manera directa, los calabozos alcanzaron un hacinamiento del 334.55%, es decir que, para un cupo de 220 en los calabozos que fueron citados en los Alertas, había 726 detenidos/as. Otro dato importante es que el número de detenidos sin pruebas ni flagrancia ascendió a 23 personas, de los cuales 1 era un adolescente y 1 una mujer. Los demás fueron hombres, es decir, 21. Por otro lado, 13 detenidos fueron encarcelados por protestas o en manifestaciones, de los cuales 10 (76.92%) fueron excarcelados.

En cuanto a la situación de salud, la desnutrición continuó siendo durante el año 2022 el principal problema que se encontró en los Alertas, alcanzando el 49.54% de los 432 casos identificados. En segundo lugar, encontramos la tuberculosis con 71 casos (16.44%) en-

fermedad vinculada a las lamentables condiciones sanitarias de los CDP y al hacinamiento que mantiene a las personas detenidas enfermas junto a las personas sanas, generando así un ambiente altamente contaminante. Lo mismo sucede con la pediculosis -comúnmente llamada piojos- de propagación constante en las pequeñas y hacinadas celdas de los CDP. Un dato resaltante es el alto número de casos identificados con VIH, 43 o un 9.95%. Se identificaron 8 mujeres embarazadas, de ellas una presentó infección o patología mamaria, otra infección o patología vaginal y una tercera, una interrupción involuntaria del embarazo.

Solamente 2 mujeres fueron identificadas en el total de 26 muertos en los Alertas sobre los Centros de Detención Preventiva durante el año 2022, 1 por desnutrición y otra por tuberculosis. Los otros 24 de los 26 muertos por enfermedades, fueron hombres. La mayor cantidad fue por tuberculosis, por dificultades respiratorias o pulmonar. Luego por desnutrición y por infarto, fallecieron en cada caso 2 detenidos, y todos los demás fallecieron por distintas causas, 1 detenido en cada caso.

La información en cuanto al número de fugados llegó a 59. En casi su totalidad 57 o 96.61% hombres, lo cual es coherente con su proporción en los Centros de Detención Preventiva. Sólo 2 o 3.39% mujeres se fugaron. Del total de fugados 59, 30 fueron recapturados

(50.85%), de ellos 1 (3.33%) mujer y 29 (96.67%) hombres. Se contabilizaron 7 detenidos fallecidos por fuga.

Según los Alertas, en 2022 detuvieron a 3 funcionarias (6.38%) por extorsión y corrupción, pero durante el mismo año 2 o el 66.67% de ellas fueron liberadas. El resto de los 47 funcionarios detenidos fueron hombres. El mayor número de ellos fueron detenidos por corrupción, por asesinatos y por investigación por irregularidades. Llama la atención el pequeño número de funcionarios detenidos bajo investigación por extorsión, 2 o 4.26% y hay 2 funcionarios más detenidos, 1 (2.13%) por averiguación en relación con accidente de arma de fuego, y el otro por ingreso de sustancias ilegales a las celdas.

Los Alertas registraron que 51 detenidas fueron liberadas o trasladadas por la Comisión para la Reforma del Poder Judicial durante el año 2022: 31 (60.78%) mujeres fueron liberadas y 20 (39.22%) transferidas a Centros Penitenciarios. En cuanto a los hombres, durante el año fueron liberados o trasladados 480 detenidos en los calabozos. De ellos, 443 (92.29%) fueron liberados y 39 (8.13%) trasladados a Centros Penitenciarios. Los datos nos dejan ver, porqué llegamos a finales del año con 16.837 detenidos en los CDP monitoreados en el segundo semestre.

En cuanto al Plan Cayapa, sólo 51 detenidas fueron beneficiadas con liberación o traslados a Centros Peniten-

ciarios. De ellas, 5 (9.80%) fueron liberadas y 46 (90.20%) trasladadas a las prisiones. De los más de 2.000 hombres atendidos, sólo 1.044 fueron liberados o trasladados durante el año. De ellos, 1.023 (97.99%) fueron trasladados a Centros Penitenciarios y solamente 21 (2.01%) fueron liberados.

En relación con las protestas de los detenidos/as, según los datos de los Alertas, las huelgas de hambre se mantienen en el primer lugar, (7 o 29.17%) como la forma de protesta más común con los motines que alcanzaron la misma proporción (7 o 29.17%) durante el año 2022. En tercer lugar, encontramos las protestas pacíficas. En cuanto al número de participantes, de nuevo las huelgas de hambres que son las más frecuentes, acumulan más del 60% de participantes (673 o 60.52%). Luego, los motines que en cantidad de eventos coinciden con las huelgas de hambre, reúnen a un poco más de la mitad de participantes (380 o 34.17%). El tercer modo de protesta importante aun cuando la participación fue baja, fue el número de detenidos implicados en violencia contra custodios. En los 2 casos conocidos, participaron 47 detenidos, o sea un 4.23%.

Pasemos revista a los Alertas de las Prisiones o Centros Penitenciarios, los cuales nos suministran alguna información sobre la dinámica de estos centros, aunque los mismos no son parte de nuestro objetivo central. En cuanto a las mujeres reclusas el Plan Cayapa las benefició con actividades recreativas, formación académica y de oficios, las cuales deberían ser tareas normales y consuetudinarias en las prisiones, pues están dentro de sus deberes. La formación académica y de oficios se supone van dirigidas a facilitar un reingreso funcional a la sociedad cuando sean liberadas y, sin embargo, solamente 193 mujeres detenidas (36.62%) de las 527 que recibieron algún benefi-

cio especial, pudieron acceder a éstas; 53 reclusas o un 10.06% de las beneficiadas, recibieron asesoría jurídica y 280 (53.13%) fueron trasladadas a otro Centro Penitenciario.

En cuanto a los hombres presos, muchas de las actividades que realizó el Plan Cayapa nos hablan de acciones en las prisiones que deberían ser cotidianas y parte del plan de rehabilitación y preparación para la reinserción social futura, con la liberación del preso. Si sumamos las actividades recreativas, formación académica y de oficios, con las jornadas deportivas, se acumula un 26.49% del total de actividades en las cuales participaron 1.872 reclusos, quedando en un segundo lugar. El 51.78% (3.659 presos) está en primer lugar quienes recibieron asistencia jurídica. Un total de

677 (9.58%) presos fueron liberados y 845 (11.96%) reclusos fueron trasladados a otros Centros Penitenciarios.

De acuerdo con los datos de los Alertas, la Comisión para la Reforma del Poder Judicial no produjo muchas acciones en los Centros Penitenciarios. Solamente 32 reclusos/as fueron liberados, entre ellos 6 (18.75%) mujeres y 26 (81.25%) hombres. Una/s prisiones con un cupo limitado de 600 como capacidad de alojamiento, tenían un 250% de hacinamiento, 1.500 prisioneros. Es decir que el problema no se resolvió en todos los Centros Penitenciarios, pero la existencia de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial sirvió básicamente para demostrar que se estaba resolviendo el problema. Otra medida gatopardiana del gobierno nacional.





Por diferentes causas, se registraron 9 muertes en los Centros Penitenciarios, de las cuales 4 (44.44%) no fueron calificadas por un certificado forense, lo cual no permite conocer la causa de la muerte. Las otras 5 (55.56%) fueron por diversas causas: por apuñalamiento, ahogamiento y asfixia, y por suicidio. En cuanto a las muertes por enfermedades, la tuberculosis sigue siendo la principal causa de muerte en la población reclusa; 13 hombres y 2 mujeres murieron durante el año 2022, alcanzando un 65.22% del total de fallecidos por enfermedades.

En cuanto a los resultados del monitoreo de los Centros de Detención Preventiva, resaltaremos los principales datos obtenidos durante el año 2022. La política de acabar con el hacinamiento a través de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial, dio resultados importantes en cuanto a la reducción del número de personas detenidas en los CDP; pero, debido a que no fue una verdadera política pública sino una medida gatopardiana e improvisada, a fin de aparentar que se estaba respondiendo a la solicitud de la entonces Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los resultados no lograron impactar profundamente en la problemática interna de los calabozos. Todo lo relativo a la Reforma del Poder Judicial, quedó esperando una respuesta real y decidida al problema, lo cual significa que en la realidad no se resolvió nada.

Para julio del año 2022 había 16.778 detenidos/as en los 335 CDP monitoreados, el año de mayor funcionamiento de la Comisión Especial para la Reforma del Poder Judicial, y para finales del segundo semestre se encontraban detenidas 16.837 personas en los Centros de Detención Preventiva, en los 284 monitoreados en todo el país. Esto significa un aumento mínimo de 59 personas lo cual nos indica que, si no se continúan las acciones de descongestión

por iniciativa de los CDP, veremos nuevamente el hacinamiento que teníamos a principios del año 2021.

El total del cupo para detenidos/as en el país de acuerdo al número de CDP monitoreados (284) en el segundo semestre del 2022 alcanzó a 9.553, lo cual podríamos suponer se debió a la reducción de 51 calabozos en el monitoreo entre ambos semestres. El hacinamiento se mantuvo en un 176.25% durante el segundo semestre del año 2022, y estaba a finales del primer semestre en 156.54%, es decir, aumentó en un 19.71%. En otras palabras, se cambió todo para que nada cambiara.

El hacinamiento aumentó entre los dos semestres y de manera porcentual en 17 estados: Anzoátegui, Barinas, Bolívar, Carabobo, Cojedes, Delta Amacuro, Distrito Capital, Guárico, Mérida, Miranda (Altos Mirandinos), Miranda (Guarenas/Guatire), Miranda (Valles del Tuy), Monagas, Portuguesa, Sucre, Vargas y Zulia. Esta información se calcula con los porcentajes. En 8 estados disminuyó el hacinamiento: Apure, Aragua, Falcón, Lara, Nueva Esparta, Táchira, Trujillo y Yaracuy y, en ningún estado el hacinamiento permaneció igual porcentualmente, durante los dos semestres del año 22.

En 8 de los 10 estados que no variaron el número de CDP entre los dos semestres, en 7 aumentó el hacinamiento: Barinas, Bolívar, Delta Amacuro, Distrito Capital, Mérida, Miranda (Altos Mirandinos) y Sucre. Solamente en 1 estado el hacinamiento disminuyó: el estado Nueva Esparta.

Viendo los resultados de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial, sólo 282 (1.68%) personas detenidas fueron liberadas o trasladadas por la Comisión, durante el 2° semestre. Durante el 1° semestre fueron liberados o trasladados 5.34%, es decir, hubo una disminución de sus resultados en un

3.66%, de un resultado que ya era bastante bajo en ese primer semestre. Al finalizar el año, solamente podemos decir que el 7.02% de los detenidos y detenidas que fueron liberados o trasladados por la Comisión Presidencial para la Reforma del Poder Judicial, estarán disfrutando de su libertad o de su estabilidad en una prisión cumpliendo su sentencia. Finalmente, en tres estados nuestras investigadoras reportaron que en el segundo semestre la Comisión Judicial no se instaló: Apure, Sucre y Portuguesa.

En cuanto a los resultados del Plan Cayapa, entre hombres y mujeres fueron trasladados 676 personas detenidas y 174 fueron excarceladas, es decir un total de 850. Esto significa un 5.07% de las 16.778 personas detenidas que había para comienzo del 2° semestre. Definitivamente, la Comisión fue más importante durante el año 2021 pero, durante el año 2022 quedó convertida en un saludo a la bandera, como se dice en el argot popular.

En el primer semestre de las 16.778 personas detenidas, sólo 137 (0.82%) permanecían entre más de 1 año y más de 3 años detenidas. Durante el 2° semestre de acuerdo al total de personas detenidas, el número y las proporciones aumentaron: 1.718 personas permanecían entre 1 y más de 3 años detenidas. De estas, la mayoría tenían más de 1 año (60.36%) y 235 (13.68%) más de 3 años. Esto es alarmante.

No podemos saber si algunos/as de las personas detenidas ingresó por más de un delito y, menos dado el bajo número de casos que pudimos obtener en los dos semestres sobre las causas de ingresos. En el primero solamente 1.237 detenidos/as y en el segundo 1.297 casos. Las variaciones porcentuales no fueron muy grandes, pues ninguna llega al 5% de diferencia. Por otro lado, no tenemos las causas separadas de acuerdo



“... el Estado venezolano entregó toda su responsabilidad por la vida y la salud de las personas detenidas en los Centros de Detención Preventiva a sus familias.”

al sexo del agresor o la agresora. Recordemos que no establecemos comparaciones exactas entre ambos semestres ya que el número de CDP monitoreados pasó de 335 el primer semestre a 284 el segundo.

Una importante reflexión que queremos hacer tiene que ver con el problema de la violencia de género y el abuso infantil. No podemos dejar de lado esta información, el hecho de que ambos tipos delictivos hayan entrado en las cinco (5) primeras causas de ingreso a los Centros de Detención Preventiva en los datos analizados, es un Alerta que debemos mantener en nuestras investigaciones.

En cuanto a la violencia de género las organizaciones de la sociedad civil que trabajan el tema dan una información importante. Utopix informó que, durante el año 2022 en Venezuela se registraron 236 feminicidios, siendo los estados con más casos Miranda, Anzoátegui, Barinas y Carabobo. Como vemos, la situación de violencia de género en todas sus expresiones es grave, pero no es solamente un problema individual entre parejas o exparejas, es una expresión más del crecimiento de la violencia en un país en el cual la misma se ha convertido en la forma de resolución de conflictos estimulada desde las más altas esferas del poder, con su constante discurso que estimula y naturaliza la violencia, la impunidad permanente y la ausencia absoluta de políticas

de prevención de la violencia. Recordemos, que en otras oportunidades hemos afirmado que la violencia de género se aprende en la familia, haciendo a las mujeres, niñas y adolescentes fáciles víctimas de la misma, es decir, la violencia de género incluye el abuso sexual o no, de las y los menores. Tampoco tenemos ningún tipo de política pública capaz de tomar previsiones al respecto y nos preocupa, que la incidencia continúe creciendo.

Luego analizamos, al igual que en el primer semestre, la importancia del papel de la familia para la sobrevivencia de las personas detenidas en los Centros de Detención Preventiva, la cual aumentó en proporción en cuatro de las seis tareas que realizan la familia para mantener la vida y salud de su familiar: los productos de higiene personal y vestimenta, la entrega de alimentos preparados o no, la entrega de medicamentos y agua potable, todas en más de un 90% de los CDP monitoreados en los dos semestres. Y el uso de vehículos de familiares para traslados en ambos semestres -evidentemente no todas pueden disponer de vehículos, se ubicó con más del 20% en el último lugar.

¿En síntesis que nos dicen estos datos? Bueno, en definitiva, que el Estado venezolano entregó toda su responsabilidad por la vida y la salud de las personas detenidas en los Centros de Detención Preventiva a sus familias. Que está en flagrancia violando el artículo

43 de la Constitución Bolivariana de la República de Venezuela. Estos datos también dicen, que quien no tiene familia cercana al Centro de Detención Preventiva donde se encuentra detenido/a, morirá de hambre, por una infección o enfermedad, o porque no sea trasladado a tiempo a un centro de salud para ser atendido. Sin comida, medicamentos, servicios básicos y transportes de emergencia, que deberían ser garantizados por el Estado a través de las autoridades pertinentes, no se puede decir que la vida, la salud y dignidad de las personas bajo la responsabilidad del Estado, estén garantizadas.

Por otro lado, en los dos semestres hubo un aumento significativo de la entrega de alimentos por las organizaciones de la sociedad civil e iglesias y en menor proporción de los operativos oficiales. Al respecto, es oportuno recordar que ambos tipos de operativos no son permanentes, como su nombre lo indica. Después de las familias, son las iglesias y las organizaciones de la sociedad civil las que apoyan de alguna manera, aunque no frecuentemente, a las familias en la entrega de medicamentos, la cual es también una misión de vida. Recordemos que, nada de lo que sucede adentro de los CDP puede explicarse sin entender el contexto país; la emergencia humanitaria se expresa en las condiciones de vida de las familias de los detenidos y, por ende, en la vida de quienes se encuentran encerrados en

los calabozos, sin ningún respeto a sus derechos humanos fundamentales.

Lamentablemente, sólo un CDP durante los dos semestres, reconoce entregar toallas sanitarias para mujeres menstruantes.

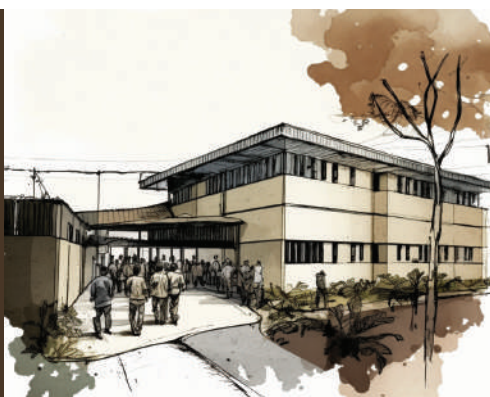
La conclusión aquí podría ser que, si tu familia no te alimenta o lleva tus medicamentos, te lleva agua y te ayuda a mantener limpia tu vestimenta y tu celda, tu sobrevivencia está en peligro. Porque la permanencia durante tanto tiempo, en un lugar en el cual no deberías permanecer más de 48 horas, sin la ayuda de tu familia no tendrás acceso a tus derechos fundamentales. Esto explica por qué muchas familias se organizan, a fin de ayudarse a suministrar el alimento y medicamentos, por intermedio de otra familia, lo cual funciona también por la solidaridad entre las y los detenidos en los Centros de Detención Preventiva.

Ahora hablemos de las extorsiones. Lo primero que debemos señalar es que el total en ambos semestres demuestra que más de un tipo de extorsión es cometido por funcionarios y algunos pranes, por lo cual en el primer semestre el número de extorsiones superó al número de CDP monitoreados. En el segundo semestre, el número disminuyó por debajo del total de los Centros de Detención Preventiva monitoreados. Las más frecuentes fueron las extorsiones por entrega de medicamentos, luego las extorsiones por traslados ante emergencias de salud o para trámites legales con o sin autorización de la Fiscalía y, las extorsiones para ingreso de alimentos. Realmente las familias deben pagar para que su familiar sobreviva. Llama la atención que las dos extorsiones más comunes cometidas por los pranes y sus luceros, u otras personas detenidas que logran tener teléfonos celulares u ofre-

cen seguridad a otras personas, sean las menos frecuentes. En ambos semestres, ninguna forma de extorsión alcanzó el 50% de los CDP monitoreados.

En cuanto a la salud, son pocos los cambios que se ven entre los dos semestres. Si bien el porcentaje de calabozos con casos de gripe común disminuyó, ésta aún se mantiene en primer lugar; luego la desnutrición y la escabiosis o sarna, las enfermedades respiratorias que, si bien disminuyeron proporcionalmente, siguen siendo preocupantes al igual que la tuberculosis. También la fiebre que, si bien no entra entre las 5 primeras, sigue siendo un porcentaje alto en ambos semestres y las enfermedades respiratorias. Luego el VIH y el Covid-19. En total se registraron 2.652 enfermos en el primer semestre y 2.126 en el segundo, aun cuando no podemos saber cuántos enfermos del primer semestre se mantuvieron enfermos duran-





“...es interesante que la proporción de número de fugados aumentó en el segundo semestre en relación con el primero, aunque disminuyó la de recapturados.”

te el segundo semestre. En síntesis, lo más relevante es que casi todas estas enfermedades son altamente contagiosas, siendo la más grave la tuberculosis. Esto nos plantea nuevamente el problema del hacinamiento de personas sanas con personas enfermas y, la falta de tratamiento como factores altamente preocupantes para la salud y la vida de las personas detenidas. Esta convivencia de sanos y enfermos en los mismos pequeños espacios cubrió a 200 CDP (59.70%) de 335 monitoreados en el primer semestre y, 187 (65.85%) en el segundo semestre con 284 CDP monitoreados; esto aunado a la acumulación de heces fecales y basura en las celdas o fuera de ellas y los problemas de ventilación en los CDP. Estos datos nos evidencian, como la realidad que se vive dentro de los Centros de Detención Preventiva es realmente una flagrante violación del derecho a la dignidad, a la salud y, por ende, finalmente a una vida digna de ser vivida.

En relación con la salud de las mujeres más del 60% de los CDP monitoreados en ambos semestres alojaban mujeres y hombres, aun cuando la proporción fue mayor en el segundo semestre. La atención de la salud de las mujeres no difiere mucho de la que se presta al total de personas detenidas. Tampoco es constante, ya que en el primero y en el segundo semestre la mayor proporción de atención a la salud de las mujeres en general, se presta incorporándolas a las jornadas, tanto oficiales

como las que brindan las organizaciones de la sociedad civil y las Iglesias. Las mujeres fueron trasladadas a centros de salud para la atención de patologías propias del sexo en una baja proporción en ambos semestres y la atención en el CDP con personal médico o de enfermería, sólo podía ser restada en 20 CDP o menos. Las enfermedades más frecuentes fueron la gripe, la escabiosis, y las enfermedades respiratorias.

En general, en los Centros de Detención hay pocas mujeres embarazadas. Lo más frecuente es que se embaracen por relaciones forzadas o a veces aceptadas, con otros detenidos del mismo CDP o por abuso sexual de algún funcionario a cambio de algún beneficio. Esta información es muy difícil de conseguir por temor de las detenidas a ser castigadas si dicen algo. Sin embargo, la información más frecuente es que son trasladadas a centros de salud solamente cuando van a dar a luz, es decir en el momento del parto (7.80%).

En relación con el Covid-19, en los dos semestres lo más frecuente que se realizó en los CDP fueron las jornadas de limpieza y desinfección, la aplicación de vacunas y la aplicación de pruebas de Covid-19. Es decir, que al final, no hubo ningún cambio realmente significativo en cuanto a las medidas de bioseguridad por Covid-19. Sólo durante el primer semestre el uso de Jornadas de limpieza y desinfección superó el 50% de los CDP monitoreados. Pero, por si fuera poco,

son las familias las que principalmente llevan los productos necesarios para esta actividad. Podríamos decir, que las familias de las personas detenidas una vez más salvaron la vida de sus familiares con el suministro de todos los insumos necesarios y fundamentales para la prevención de la pandemia. Podemos decir que, los datos presentados hasta aquí evidencian que a pesar de la pobreza y las dificultades para el traslado de las personas de las familias de los y las detenidos/as, estas hacen lo imposible para poder mantener la salud y la vida de su familiar en un Centro de Detención Preventiva, esté lejos o cerca de su lugar de residencia.

Otra información interesante es la referida a las conductas de discrecionalidad de parte de funcionarios de los CDP, con las cuales obstaculizan las acciones en beneficio de la salud de los/as detenidos/as. En ambos semestres lo más frecuente fue restringir los medicamentos llevados por los familiares, el retardo en traslado por falta de boleta autorizada por Fiscalía o con ella, y no facilitar transporte para traslados por emergencias.

Una observación en relación con el tema anterior. Sea cual sea el número o proporción de los calabozos en los cuales se dan estas conductas, o la manera como se produzca el retardo o discrecionalidad de los funcionarios en todas las áreas de salud, todas implican una crueldad o perversión que debería

recibir una sanción y la salida inmediata de estos funcionarios del cargo que ocupan. El problema, es que muchos de los familiares de los/as detenidos/as y aun ellos mismos, ocultan la información por temor a represalias, tanto a sus familiares como a las personas detenidas. Además, estas conductas son una evidencia de la falta de capacitación y supervisión de este personal de custodia y, lo que podría ser aún peor, la complicidad de las autoridades de los CDP en los cuales estas conductas han sido identificadas. En cuanto al número de

detenidos/as muertos en los CDP y la importancia de las enfermedades durante el año 2022, en ambos semestres las enfermedades fueron la principal causa de 82 en total.

Finalmente, en cuanto a las protestas hubo una disminución de la participación de detenidos/as en las mismas durante el año, de un 27.22% en el primer semestre, a un 4.35% en el segundo semestre.

También es notoria la reducción en relación con los datos de los años anteriores, conjuntamente con los datos

referidos a fugas, muertos y lesionados. Esto parece estar directamente conectado con las expectativas generadas por las políticas de descongestión o Plan Cayapa en todo el país, tanto como por la presencia de la Comisión Presidencial para la Reforma del Poder Judicial o Revolución Judicial, como también fue llamada en algunos sectores. Sin embargo, es interesante que la proporción de número de fugados aumentó en el segundo semestre en relación con el primero, aunque disminuyó la de recapturados.



Introducción

La pobreza por razones sociales aumenta de 31% en 2019 a 42% en 2022. La pobreza por razones económicas cae de 69% en 2019 a 58% en 2022¹.



Fotografía publicada en *El Nacional*, marzo 1, 2023.

Aún cuando suene algo temerario podemos afirmar, que en la Venezuela del Siglo XXI no existen los derechos económicos, sociales y culturales. Esta afirmación surge de la desaparición de la democracia en el país durante este siglo, y la permanencia y profundización de la EMERGENCIA HUMANITARIA COMPLEJA durante los últimos diez años. Esta, se ha convertido en un desastre humanitario como lo ejemplifican los más de 7.000.000 de migrantes venezolanos alrededor del mundo y los altos niveles de desnutrición de niños,

niñas y adultos mayores. Por otro lado, seguimos manteniendo un alto índice de pobreza y desempleo.

La pobreza por razones sociales aumenta de 31% en 2019 a 42% en 2022. La pobreza por razones económicas cae de 69% en 2019 a 58% en 2022.¹

A pesar que la Encovi afirma que los factores sociales están más vinculados a problemas de infraestructura, vivienda, educación y servicios, es innegable que estos están íntimamente ligados a la

problemática económica; sin buenos ingresos no hay una buena vivienda, salud, educación, alimentación o servicios.

Además, todos son parte de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales -DESC- los cuales son tan importantes como los Derechos Civiles y Políticos, en razón de que, como señalara Philippe Texier “la esencia de todos los derechos humanos es la misma: la dignidad humana”². Y, agreguemos que, sin los DESC la dignidad humana se viola desde sus raíces. Nacer sin acceso a la salud, alimentación, educación, atención médica y, sin acceso a una vivienda digna entre, otras cosas, es venir al mundo sin reconocimiento de la dignidad y condición humana.

En Venezuela las condiciones actuales de vida o sobrevivencia para una

1. **UCAB.** *Encuesta Nacional sobre Condiciones de Vida 2022*, p. 40. https://assets.website-files.com/5d14c6a5c4ad42a4e794d0f7/636d0009b0c59ebfd2f24acd_Presentacion%20ENCOVI%202022%20completa.pdf
2. **Texier, Ph.** *Exigibilidad de los derechos económicos, sociales y culturales en el sistema universal*. <https://www.studocu.com/es-ar/document/universidad-de-congreso/derecho-constitucional/exigibilidad-de-los-derechos-humanos-philippe-texier/25862456>.



// La llamada Revolución Bolivariana se sustenta en un discurso conocido en las Ciencias Sociales y Políticas, como Violencia Simbólica. Su objetivo, es garantizar la permanencia del gobierno de turno... //

gran mayoría de la población, violan el artículo 1 del Pacto Internacional de los DESC que afirma que “En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia”³.

En síntesis, a pesar de que Venezuela se arregló -como dicen algunos representantes del gobierno-, no existen los derechos humanos en general, porque la dignidad humana es violentada permanentemente. Es responsabilidad del régimen actual no hacerlo, y evitar que otros lo hagan. El Estado está en el deber de garantizar “el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia”⁴. Como demuestra la profundización de la emergencia humanitaria compleja, en nuestro país sucede todo lo contrario: presenciamos una desmejora continua de las condiciones de existencia. Según la encuesta Encovi durante el año 2022, el nivel de pobreza de ingresos disminuyó de 92.9% a 81.5% de la población que tiene trabajo, pero la desigualdad de ingresos aumentó de manera acelerada.

“No más salarios de hambre” y “No a pensiones de muerte”. El salario mínimo en el sector público de Venezuela, el mayor empleador del país, está fijado desde marzo de 2022 en 130 bolívares mensuales (unos US\$6), un monto que se ha depreciado rápidamente debido a la galopante inflación que, según el Observatorio Venezola-

no de Finanzas, fue de 305,7% el año pasado. Asimismo, el monto de la pensión estatal también equivale al salario mínimo⁵.

La cita anterior, nos recuerda las protestas que ha habido desde el mes de enero de 2023 a nivel nacional, precisamente reclamando por la precariedad del salario de empleados públicos, maestros, profesores de educación media y profesores universitarios, el cual no permite la mínima calidad de vida. Y todo esto sucede en un contexto en el cual se continúan los crímenes de lesa humanidad, lo cual ha sido objeto de investigación por los organismos internacionales como la Corte Penal Internacional y las Naciones Unidas, lo cual se evidenció con la visita del Alto Comisionado de Derechos Humanos a Venezuela en enero 2023.

Esta realidad se produce en un contexto de violencia desde las instituciones del gobierno y sus voceros oficiales. Y aquí encontramos un punto central de interés. La llamada Revolución Bolivariana se sustenta en un discurso conocido en las Ciencias Sociales y Políticas, como Violencia Simbólica. Su objetivo, es garantizar la permanencia del gobierno de turno, independientemente del costo para la dignidad y calidad de vida de la población. Esto implica utilizar un discurso contradictorio que se sustenta en un planteamiento ideológico de igualdad y garantía de los derechos económicos, sociales y culturales para la población mayoritaria, y que, en la práctica genera una crisis en las condiciones de existencia de más del 80% de las y los venezolanos. Se habla de igualdad y se profundiza la desigualdad, se incorpora

3. Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (Vigente desde el 3 de enero de 1976).
4. Ibid. Artículo 11. (Subrayado nuestro)
5. **CESLA. Centro de Estudios Latinoamericanos.** Salarios de hambre: así es ganar en bolívares, pero vivir en dólares. 30 de enero 2023. <https://www.cesla.com/detalle-noticias-de-venezuela.php?id=36256>

en la vida política un discurso de odio que estimula la violencia política, social, económica y cultural, haciendo de la corrupción el ejemplo para mejorar la calidad de vida y tener opción al reconocimiento como persona humana. Esto es lo que hacen los gobiernos populistas, y eso es la Revolución Bolivariana.

El odio, como el terror, es un instrumento al servicio de intereses políticos, y hace fortuna en tiempos, como este, de fracturas sociales y en el que la capacidad de los populismos para influir en el electorado es muy notoria⁶.

A la larga, se ha impuesto durante el siglo XXI un cambio cultural cuyo fin es justificar las fracasadas políticas económicas y la inmensa corrupción; legitimando la complicidad política de quienes ejercen el poder en sus diferentes niveles, el cual se valida a sí mismo con la mentira culpabilizando al enemigo político interno y/o externo de lo que ellos han producido en el país: el caos y la profundización de la emergencia humanitaria, de los asesinatos en las comunidades más pobres del país y, en general, evidenciando la impunidad para sus miembros y aliados. Uno de los instrumentos utilizado para lograr

esta imposición cultural, es el cambio de nombre de las instituciones y espacios culturales y sociales del país.

Detrás de términos como “majunche” o “escuálido”; “patriota cooperante” o “guardianes de la patria”; de frases como “rodilla en tierra” o “círculos bolivarianos”; periodizaciones históricas como “cuarta” o “quinta república”; anatemas despectivos como “apátridas” o “traidores a la patria”, hay una armazón conceptual subyacente, que al tiempo de denigrar moralmente a los adversarios y satanizar todo acto de disidencia, apunta a crear un nuevo orden moral, un desprecio al mundo civil y un culto al pasado heroico de los próceres de la independencia⁷.

Por otro lado, dentro del cambio cultural que se ha impuesto paulatinamente durante más de 23 años, lo más grave es que la impunidad está asociada al poder, y se convierte en el estímulo para mayor violencia, como decía el Dr. Carlos Villalba. Uno de los principales actores activo en el proceso de construir una sociedad en donde la impunidad estimula la violencia, es el Sistema de Justicia:

...su cada vez más evidente falta de castigo y corrupción, y su absoluta

dependencia del Poder Ejecutivo ha deslegitimado al Estado venezolano, y la percepción sobre la validez de la justicia como forma de resolver diferentes conflictos...Las leyes existen, pero no se usan y, cuando se usan, es de manera inequitativa y excluyente, ya sea social o políticamente⁸.

La afirmación anterior está ahora más vigente que nunca, como ha sido afirmado por los organismos internacionales. Por esto, la impunidad es la única política pública realmente exitosa, implementada por el gobierno en el área de la justicia. Y, como afirmara Saul Franco en 1999,

...la impunidad se hace posible o cuando se debilitan los consensos sociales sobre la validez y vigencia de las normas, o cuando el Estado pierde legitimidad, o cuando carece de la eficiencia requerida para el adecuado funcionamiento de su aparato judicial⁹.

Esta es la realidad de la Venezuela del Siglo XXI, las tres condiciones señaladas por Saul Franco están en la cotidianidad del pueblo venezolano. Y, esto es lo que se refleja en la colectividad: cada vez somos menos ciudadanos y ciudadanas, pues el cambio cultural impuesto nos ha expropiado de nuestros valores ciudadanos de una manera violenta. Además, una población que crece albergada bajo un manto de falta de posibilidades de libertad, dignidad y calidad de vida, no duda en tomar medidas extremas como huir a cualquier lugar del mundo que les de acogida para, al final, terminar sufriendo grandes rechazos por xenofobia y hasta la muerte. Otros se rebelan y protestan, aun a riesgo de ser reprimidos como ha sucedido ya en años anteriores y como sucede ahora, aunque en menor intensidad, con los empleados públicos y los maestros, que llevan todo el mes de enero exigiendo

6. **Collado, Francisco** *¿POR QUÉ TANTOS POLÍTICOS APELAN AL DISCURSO DEL ODIOS?* ethic, julio 3, 2020. <https://ethic.es/2020/07/discurso-del-odio-politica/>
7. **Hernández, Tulio**. *Oscurecer el lenguaje, castrar el pensamiento libre*. El Nacional. Papel Literario. Caracas. 12-2-2023, p. 6.
8. **Huggins C. Magaly**. *Género, políticas públicas y promoción de la calidad de vida*. 2005. Ildis. Caracas, p. 123.
9. **Franco, Saul**. *Violencia y políticas públicas en salud*. En Huggins, M. (Comp.) *Violencia y políticas públicas en América Latina*. Cendes-UCV. Caracas, 1998, pp. 43-52.

en las calles a nivel nacional, salarios dignos. Otros se resignan y siguen sobreviviendo de las limosnas del Estado como las famosas cajas Clap, que son una agresión a la dignidad humana y un refuerzo a la resignación y la pobreza. Otros laboran en más de un trabajo, a fin de poder hacer que sus ingresos alcancen para mantenerse y mantener a su familia. Muchos siguen la consigna de la violencia y la corrupción y delinquen de muchas maneras, aún desde las cárceles. La siguiente es una afirmación de Claudia López, Alcaldesa de Bogotá, debido a la presencia del Tren de Aragua en Colombia.

El Tren de Aragua también lo relacionan con la cárcel de Tocarón. Según un informe de Transparencia Venezuela, el centro penitenciario “se convirtió en su base de operaciones”. “El Tren de Aragua es una estructura dirigida por alias ‘Niño Guerrero’ y ‘Giovanny’, que están presos en Tocarón, Venezuela. Nuestras autoridades confirmaron que estos criminales siguen coordinando las operaciones”, detalló al medio colombiano Blu Radio¹⁰.

Toda esta manipulación ha tenido una aliada muy eficaz: la tecnología. El uso institucional de la tecnología para difundir las falsas verdades desde el gobierno, y realizar acusaciones contra toda aquella persona u organización de la sociedad civil que no difunda sus mentiras y, por el contrario, hagan visible las dramáticas condiciones de vida de las venezolanas y venezolanos, encuéntrase en cualquiera región del país. Esto los ha llevado a, por un lado, desarrollar una campaña con un discurso de odio como instrumento contra toda aquella persona u organización de la sociedad civil que se oponga a sus políticas; la cual a través de las redes sociales y los medios de comunicación que bajo

su control aún sobreviven, es uno de los instrumentos más antidemocráticos que existen. Como señala Tulio Hernández, en referencia al libro de Oscar Lucién, este discurso busca, “...la deshumanización del adversario, para justificar así su persecución y en lo posible su eliminación: ya sea moral, política o cuando sea necesario, física”¹¹.

En segundo lugar, los llevó a proponer una nueva *Ley de Fiscalización, Regularización, Actuación y Financiamiento de las Organizaciones No Gubernamentales y Afines*. Una ley que, con su rimbombante nombre, ha sido aprobada en primera discusión en la Asamblea Nacional 2020 y cuyo objetivo es acabar con el derecho de asociación en el país, y penalizar a toda organización de la sociedad civil u ONG, cuyo objetivo sea superar la impunidad institucionalizada y alcanzar la democracia y la libertad. Como bien señalaron las organizaciones que suscribieron un documento en contra de esta ley:

...de aprobarse este proyecto de ley, varios derechos fundamentales están en aún más riesgo, incluyendo, los derechos a la privacidad, la libertad de asociación y de expresión, así como el derecho a defender derechos humanos. Más aún, podría convertirse

en una herramienta para legitimar lo que es esencialmente la persecución y criminalización de los defensores de los derechos humanos¹².

Recordemos que en Venezuela no existen datos oficiales de ninguna especie; sólo algunos, bastante dudosos que aparecen cuando algún político requiere de ellos para justificar alguna de sus propuestas, o para desmentir las informaciones que producen las organizaciones de la sociedad civil, o para hacer creer a los organismos internacionales que el Estado venezolano acató las recomendaciones que han recibido de estos organismos.

El Banco Central de Venezuela (BCV) no publica cifras sobre la producción (PIB) en Venezuela desde el primer trimestre de 2019, ni sobre su balanza de pagos con el exterior. Los últimos datos oficiales dados a conocer sobre la gestión fiscal son del informe de 2017 a la Security and Exchange Commission (SEC) de EE.UU. y Corresponden al año 2016. Cifras del Instituto Nacional de Estadística (INE) sobre fuerza laboral y comercio, llegan hasta el primer semestre de 2018. Los últimos informes sobre la gestión de PDVSA son del año 2016. Petróleo y

10. **Fuentes, Lysaura.** *Cárcel de Tocarón: ¿«Un infierno» para los que están afuera?* <https://hispanopost.com/carcel-de-tocoron-un-infierno-para-los-que-estan-afuera/>
11. **Hernández, Tulio.** Ibid. Nota al pie # 8.
12. **Organizaciones internacionales denuncian proyecto de ley que busca criminalizar y obstaculizar el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil en Venezuela.** 26 de enero 2023. <https://www.wola.org/es/2023/01/denuncia-ley-criminalizar-trabajo-sociedad-civil-venezuela/>

Otros Datos Estadísticos (PODE) no salió después de 2014.¹³

Nosotros debemos agregar, que desde el año 2015 no hemos podido acceder a datos oficiales sobre la situación de los Centros de Detención Preventiva y cuando la Asamblea Nacional 2020 aprobó el trabajo de la Comisión de Reforma del Poder Judicial, el Diputado Pedro Carreño ponente de la misma habló de un número de detenidos en hacinamiento de 39.000, muy inferior al que nosotros habíamos registrado para el mismo periodo.

Estas son las verdades que las organizaciones no gubernamentales o de la sociedad civil, develan a Venezuela y al mundo. Por eso el régimen quiere acabar con ellas aprobando, como señala el abogado Fernando Fernández, un proyecto anti ONG.

El proyecto anti-ONG nace de un prejuicio ideológico de satanización contra las libertades y los derechos humanos. Esto se expresa de forma patente en su texto al calificarlos como parte de las doctrinas liberales.¹⁴

Lo anterior nos hace entender que el enemigo de este proyecto anti-ONG, son los Derechos Humanos y todas las liber-

tades que, al identificarlas como liberales, están simplemente ratificando su no interés en alcanzar la democracia que las y los venezolanos exigimos. Y los derechos humanos, único discurso universal existente en la actualidad el cual incluye a todas y todos los seres humanos que existimos en la tierra, y que pretende que la dignidad y la inclusión sean consideradas libertades fundamentales para la vida, se convierten en el objetivo a eliminar. Y, por ende, quienes los defienden en cualquiera espacio social y político, son los actores peligrosos. Esto no es la primera vez que sucede en Venezuela, Latinoamérica o, en otras regiones del mundo.

Ahora veamos, como se refleja todo lo anteriormente dicho en las condiciones y calidad de vida en los Centros de Detención Preventiva en nuestro país. Nada de lo que sucede adentro de los calabozos, se desvincula de lo que está sucediendo afuera: la vida en detención es congruente con la vida de la mayoría de la población venezolana sin acceso a la alimentación, a la salud, educación y, en consecuencia, sin derecho a una vida digna de ser vivida.

13. **García Larralde, Humberto.** Goebbels y la economía de Nicolás Maduro. humgarl@gmail.com

14. **Fernández, Fernando.** Leyes vs las ONG en Venezuela. El Nacional, febrero 10, 2023.

Metodología



Después del monitoreo del primer semestre 2022, realizamos nuestra acostumbrada revisión del instrumento de recolección de información y del instructivo correspondiente. Recordemos que nuestra decisión es no introducir cambios sensibles entre el primer y segundo semestre del año, lo cual nos mantiene estables tanto las categorías como los indicadores.

Sin embargo, aclaramos algunas orientaciones a fin de garantizar el mejor manejo del instructivo, de manera que se obtenga la mejor y mayor cantidad posible de información.

Igualmente, orientamos a las y los investigadores a leer muy bien el instructivo y, a plantear cualquiera pregunta ante una duda a fin de que, la misma fuera respondida a tiempo.

Nuestra meta fue evitar que las correcciones de las matrices por estado fueran muchas y, de esa manera, también facilitar el proceso de construcción de los cuadros finales.

En ambos semestres se cubrieron Centros de Detención Preventiva con 26 investigadora/es que cubren todos los estados, incluyendo a las 3 investigadoras en el estado Miranda. Durante el

segundo semestre, hubo una reducción de 51 Centros de Detención Preventiva monitoreados por nuestras y nuestros investigadores: de 335 CDP monitoreados en el primer semestre pasamos a 284 durante el segundo semestre.

A continuación, revisaremos primero los datos que se consiguieron al analizar los Alertas correspondientes al año 2022, tanto de los CDP como de las Prisiones, y luego pasaremos al estudio completo del monitoreo, en el cual trabajando con las proporciones pudimos alcanzar algunas conclusiones importantes.



// ...la mayor cantidad de detenidos fallecidos del total, fue por tuberculosis (11 o 42.31%). En segundo lugar, los fallecidos por dificultades respiratorias o pulmonar (3 u 11.54%). Luego por desnutrición y por infarto, fallecieron en cada caso 2 (7.69%) detenidos... //

¡Alerta, Venezuela, ¡Alerta!

“ La desnutrición continuó siendo durante el año 2022 el principal problema de salud, alcanzando el 49.54% de los 432 casos identificados... ”



Como bien señala el título de este apartado, el problema de las personas detenidas en los Centros de Detención Preventiva es de todo el pueblo venezolano, y no solamente de sus familias y de las organizaciones de la sociedad civil que nos dedicamos a la lucha por sus derechos humanos.

Garantizar un tratamiento digno y acorde con los preceptos legales nacionales e internacionales, tiene por objetivo que estas personas que se encuentran detenidas por cualquier delito cometido, mediante el trato que reciban tanto en los calabozos como en las prisiones, sean preparados para su futura reinserción en la sociedad, con una menor

probabilidad de reincidencia y una conducta social apropiada a un comportamiento ciudadano. Y, por más difícil que esto pueda ser en cualquier país del mundo, en la sociedad venezolana de hoy, si estas dependencias no funcionan de acuerdo con la dignidad humana a la que cualquier ser humano tiene derecho, estos objetivos no serán alcanzados por la mayoría de ellos y ellas. Por eso, mantenemos el trabajo de informar sobre las realidades que se viven dentro de los Centros de Detención Preventiva, a fin de sumar voces en la lucha por estos derechos. El éxito de estos reclamos será, la garantía de seguridad para todos y todas.

Pasemos entonces, una revisión de los datos que nos arrojan los Alertas que el equipo de investigación realizó durante el año 2022, para poder visibilizar los acontecimientos que marcaron la vida de las personas detenidas en los Centros de Detención Preventiva y en las prisiones venezolanas.

Alertas de los Centros de Detención Preventiva

En relación con el hacinamiento para final del año 2022 nos dice que, de acuerdo a la información que circuló sobre los CDP y la que pudo ser recogida por nuestros investigadores de manera directa, los calabozos alcanzaron un hacinamiento del 334.55%, es decir que, para un cupo de 220 en los calabozos que fueron citados, había 726 detenidos/as. En esta información no están incluidos los centros que albergan adolescentes entre 14 y 18 años.

Otro dato importante es que el número de detenidos sin pruebas ni flagrancia, ascendió a 23 personas, de los cuales 1 (4.35%) era un adolescente y 1 una mujer. El 91.30% de ellos fueron hombres, es decir, 21. Uno solo de estos detenidos fue liberado. Este es un dato importante porque, legalmente nadie debe ser detenido sin pruebas a menos que sea arrestado en flagrancia. Por otro lado, 13 detenidos fueron encarcelados por protestas o en manifestaciones, de los cuales 10 (76.92%) fueron excarcelados. Este dato nos habla, en su mayoría de protestas sociales por agua, servicio eléctrico o agua alrededor del país.

Pasemos revista ahora a los datos de salud. Lo más relevantes son las enfermedades que pudieron ser identificadas durante el año a través de los Alertas. **(ver tabla 1)**

Los datos hablan por sí solos. La desnutrición continuó siendo durante el año 2022 el principal problema de salud, alcanzando el 49.54% de los 432 casos identificados. Repetimos, al igual que en los informes de los últimos años, esto es consecuencia de que el derecho

Tabla 1. Enfermedades identificadas en los CDP

Enfermedades	Cantidad	Porcentaje
Desnutrición	214	49.54%
Tuberculosis	71	16.44%
Pediculosis (piojos)	47	10.88%
VIH	43	9.95%
De la piel	28	6.48%
Complicación pulmonar / respiratoria	7	1.62%
Convulsiones	2	0.46%
Covid-19	2	0.46%
Otras	18	4.17%
TOTAL	432	100%

a la alimentación no es cubierto como corresponde por el Estado venezolano, delegando esta responsabilidad en la familia de las personas detenidas, las cuales provienen de los sectores populares que padecen el rigor de un ingreso salarial de 6 dólares, que no alcanza para mantenerse ni para poder alimentar de manera permanente a su familiar detenido. Esto si es una flagrante violación del derecho humano a la salud y a la vida, de parte del gobierno nacional.

En segundo lugar, encontramos la tuberculosis con 71 casos (16.44%) enfermedad vinculada a las lamentables condiciones sanitarias de los CDP y al hacinamiento que mantiene a las perso-

nas detenidas enfermas junto a las personas sanas, generando así un ambiente altamente contaminante. Lo mismo sucede con la pediculosis comúnmente llamada piojos: 47 casos (10.88%); la propagación es constante en las pequeñas y hacinadas celdas de los CDP. Un dato relevante es el alto número de casos identificados con VIH, 43 o un 9.95%. Hubo 28 casos (6.48%) de enfermedades de la piel, entre ellas la sarna.

Además, se identificaron muchos otros casos en menor proporción, 7 o 1.62% con complicación pulmonar respiratoria; 2 casos o 0.46% con convulsiones y 2 con Covid-19. Por último, no por ello menos importantes, se repor-

taron 18 casos (4.17%) de enfermedades con un caso cada una. Entre estas, un detenido con heridas de armas de fuego, otro con diabetes, con hipertensión, etc. Llama la atención que se identificaron 8 mujeres embarazadas, de ellas una presentó infección o patología mamaria, otra infección o patología vaginal y una tercera, una interrupción involuntaria del embarazo.

Coloquemos ahora la vista en aquellas personas detenidas que fallecieron por enfermedades. (ver tabla 2)

La primera observación es que solamente 2 mujeres (7.7%) fueron identificadas en el total de 26 muertos en los Centros de Detención Preventiva durante el año 2022, 1 por desnutrición y otra por tuberculosis. Los otros 24 fueron hombres.

El dato más relevante, es que la mayor cantidad de detenidos fallecidos del total, fue por tuberculosis (11 o 42.31%). En segundo lugar, los fallecidos por dificultades respiratorias o pulmonar (3 u 11.54%). Luego por desnutrición y por infarto, fallecieron en cada caso 2 (7.69%) detenidos, y todos los demás fallecieron por distintas causas, 1 detenido en cada caso.

Ahora revisemos lo concerniente a las fugas que, como hemos venido diciendo desde el primer semestre 2022, tuvieron una marcada reducción, lo cual podemos suponer se debió a las expectativas que despertó la presencia de la Comisión para la Reforma Judicial y la intensificación de las liberaciones y traslados del Plan Cayapa, política interna implementada por cada uno de los CDP. (ver tabla 3)

Nada especial en la información en cuanto al número de fugados; éste llegó a 59. En casi su totalidad 57 o 96.61% hombres, lo cual es coherente con su proporción en los Centros de Detención Preventiva. Sólo 2 o 3.39% mujeres se fugaron. (ver tabla 4)

Tabla 2. Fallecidos por enfermedad en los CDP

Causa del fallecimiento	Cantidad	Porcentaje
Muerta por Desnutrición	1	3.85
Muerta por Tuberculosis	1	3.85
Muerto por ACV	1	3.85
Muerto por complicación pulmonar / respiratoria	3	11.54
Muerto por Cuadro febril	1	3.85
Muerto por Deshidratación	1	3.85
Muerto por Desnutrición	2	7.69
Muerto por Infarto	2	7.69
Muerto por Insuficiencia renal	1	3.85
Muerto por Problemas en el Colon	1	3.85
Muerto por Tuberculosis	11	42.31
Muerto por VIH	1	3.85
TOTAL	26	

Tabla 3. Privados de libertad fugados en los CDP

Enfermedades	Cantidad	Porcentaje
Detenidos fugados	2	3.39%
Detenidas fugadas	57	96.61%
TOTAL	59	100%

Tabla 4. Privados de libertad recapturados en los CDP

Enfermedades	Cantidad	Porcentaje
Detenidas recapturadas	1	3.33
Detenidos recapturados	29	96.67
TOTAL	30	100%

Del total de fugados 59, 30 fueron recapturados (50.85%), de ellos 1 (3.33%) mujer y 29 (96.67%) hombres. Se contabilizaron 7 detenidos fallecidos por fuga.

Otra información interesante es la relativa a la conducta de los y las funcionarias que laboran en los calabozos o CDP. (ver tabla 5)

La primera observación es que detuvieron a 3 funcionarias (6.38%) por extorsión y corrupción, pero durante el mismo año 2 o el 66.67% de ellas fueron liberadas. El resto de los 47 funcionarios detenidos durante el año 2022 fueron hombres el 93.62%. El mayor número de ellos fueron detenidos por corrupción, 24 o 51.06%. Parece interesante puesto que, en el país los funcionarios en su mayoría gozan de una gran impunidad. La cadena de mando no se investiga y se detiene solamente a los funcionarios de menor nivel. El siguiente mayor porcentaje es de 12.77% o sea 6 casos, y fueron arrestados por dos causas: 6 por asesinatos y 6 por investigación por irregularidades.

Luego, tenemos a 4 (8.51%) funcionarios que están detenidos y bajo presentación por evasión. Llama la atención el pequeño número de funcionarios detenidos bajo investigación por extorsión, 2 o 4.26%, cuando según las familiares que acuden a llevar alimentos, medicamentos y otros suministros de limpieza, la extorsión es algo que ellas deben prevenir para llevar el dinero que les es solicitado, en dólares. Por último, hay 2 funcionarios más detenidos, 1 (2.13%) por averiguación en relación con accidente de arma de fuego, y el otro por ingreso de sustancias ilegales a las celdas.

Además, debemos agregar que 11 detenidos fueron liberados, es decir un 23.40% del total de detenidos; y 1 (2.13%) permanece detenido por retardo procesal.

Pasemos a revisar la información

Tabla 5. Conducta de los funcionarios de los CDP

Causa de la detención	Cantidad	Porcentaje
Funcionarias detenidas por corrupción /extorsión	3	6.38%
Funcionarios bajo detención por asesinato	6	12.77%
Funcionarios bajo detención/investigación/ presentación por evasión	4	8.51%
Funcionarios bajo investigación por extorsión	2	4.26%
Funcionarios bajo investigación por irregularidades	6	12.77%
Funcionarios detenidos por averiguación relacionada con accidente por arma de fuego	1	2.13%
Funcionarios detenidos por corrupción	24	51.06%
Covid-19 Funcionarios detenidos por ingreso de sustancias ilegales a las celdas	1	2.13%
TOTAL	47	100%

Tabla 6. Beneficios de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial para las Privadas de Libertad

Beneficios	Cantidad
Detenidas beneficiadas en atención penal y evaluación de casos	37
Detenidas beneficiadas en jornadas de salud	2
Detenidas liberadas	31
Detenidas trasladadas a Centros Penitenciarios	20

de los Alertas, concerniente a las actividades de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial, puesto que el año 2022 ha sido el año de mayor acción de la Comisión creada en el mes de junio del 2021. Revisaremos primero el caso de las mujeres beneficiadas por alguna de estas acciones, y luego el de los hombres detenidos en los Centros de Detención Preventiva. (ver tabla 6)

La información más relevante de la actuación de la Comisión es el número de traslados y liberaciones, ya que su misión principal era disminuir el hacinamiento. Los Alertas registraron que 51 detenidas fueron liberadas o trasladadas por la Comisión durante el año 2022. Solamente 31 (60.78%) mujeres fueron liberadas y 20 (39.22%) transferidas a Centros Penitenciarios. Si recordamos

Tabla 7. Beneficios de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial para las Privados de Libertad

Beneficios	Cantidad
Detenidos beneficiados en atención penal y evaluación de casos	3281
Detenidos beneficiados en jornadas de salud	39
Detenidos liberados	443
Detenidos trasladados a centros de salud	3
Detenidos trasladados a Centros Penitenciarios	37
Detenidos trasladados a otros CDP	1

la más importante fue la atención penal y evaluación de casos que alcanzó a 3.281 detenidos en los Centros de Detención Preventiva. Llama la atención que 1 detenido fue trasladado a otro Centro de Detención Preventiva por decisión de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial.

En relación con el punto de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial, veamos ahora lo relativo a las acciones del conocido como Plan Cayapa, particularmente en cuanto a las medidas referentes a la disminución del hacinamiento. Iniciaremos nuestra revisión con las mujeres detenidas beneficiadas con alguna medida, y luego veremos el caso de los detenidos.

que para finales de año de acuerdo al monitoreo había más de 1.500 mujeres detenidas, la cifra es insignificante.

Veamos ahora la información sobre los hombres detenidos en los Centros de Detención Preventiva y las acciones de la Comisión. (ver tabla 7)

De nuevo los Alertas no dieron una información significativa, lo cual nos hace ver claramente que la Comisión no fue muy exitosa. Durante el año fueron liberados o trasladados 480 detenidos de los calabozos. De ellos, 443 (92.29%) fueron liberados y 39 (8.13%) trasladados a Centros Penitenciarios. Los datos nos dejan ver porqué llegamos a finales del año con 16.837 detenidos en los Centros de Detención Preventiva monitoreados en el segundo semestre. De las otras actividades no directamente relacionadas con la reducción del hacinamiento,

Tabla 8. Acciones del Plan Cayapa para las Privadas de libertad

Beneficios	Cantidad	Porcentaje
Detenidas beneficiadas con medidas humanitarias	2	3.45%
Detenidas liberadas	5	8.62%
Detenidas trasladadas a centros de salud	2	3.45%
Detenidas trasladadas a Centros Penitenciarios	46	79.31%
Detenidas trasladadas a otros CDP	2	3.45%
Detenidas trasladadas para agilización de procesos judiciales	1	1.72%
TOTAL	58	

Al igual que la Comisión para la Reforma del Poder Judicial, el Plan Cayapa implementó muchas actividades en beneficio de los detenidos/as en los Centros de Detención Preventiva. Primero debemos conocer que sólo 51 detenidas fueron beneficiadas con liberación o traslados a Centros Penitenciarios. De ellas, 5 (9.80%) fueron liberadas y 46 (90.20%) trasladadas a los Centros Penitenciarios. Todas las otras tareas del Plan Cayapa, arrojaron los siguientes datos: 1 (1.72%) detenida fue

trasladada para agilización del proceso judicial; 2 (3.45%) detenidas recibieron el beneficio de medidas humanitarias, relacionado a severos problemas de salud. También por problemas de salud, 2 detenidas fueron llevadas a centros asistenciales y, otras 2 trasladadas a otro Centro de Detención Preventiva. En resumen, datos poco gratificantes.

En cuanto a las medidas del Plan Cayapa con los detenidos, referidas al descongestionamiento de los Centros de Detención Preventiva, tenemos los siguientes datos de los **Alertas**.

Tabla 9. Acciones del Plan Cayapa para los Privados de libertad

Beneficios	Cantidad	Porcentaje
Detenidos beneficiados con medida humanitaria	1	0.04%
Detenidos beneficiados en jornadas jurídicas (asesoría)	1341	54.36%
Detenidos liberados	21	0.85%
Detenidos trasladados a Centros Penitenciarios	1023	41.47%
Detenidos trasladados para agilización de procesos judiciales	63	2.55%
Jornadas jurídicas (asesoría)	17	0.69%
Otros trámites legales	1	0.04%
TOTAL	2467	

Dejamos de lado las múltiples actividades en las cuales participó también en el caso de los hombres detenidos el plan Cayapa, aun cuando esta iniciativa de los CDP tiene mayor justificación en esas otras acciones que realiza, a diferencia de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial cuyo objetivo era acabar con el hacinamiento. Dicho lo anterior, veamos los resultados obtenidos de los Alertas.

De todos los detenidos atendidos por el Plan Cayapa sólo 1044 fueron liberados o trasladados durante el año. De ellos, 1.023 (97.99%) fueron trasladados a Centros Penitenciarios y solamente 21 (2.01%) fueron liberados. En síntesis, mucho ruido y pocas nueces, es decir mucha propaganda y pobres resultados. Sólo 1 detenido (0.41%) fue beneficiado con medida humanitaria (liberado) y otro con otros trámites legales que, pueden o no haber estado relacionados con su futuro inmediato.

Lo más relevante es el hecho que el mayor número de detenidos atendidos por el Plan Cayapa recibió asesoría en jornadas jurídicas, un total de 1.341 o 54.36%. Seguimos esperando, que estas medidas de atención y asesoramiento jurídico se reflejen en el futuro, en el cumplimiento del debido proceso para cada uno de los detenidos.

Otro tema interesante en los Alertas, es el referido a las protestas, el cual también disminuyó durante el año monitoreado. **(ver tabla 10)**

Tabla 10. Protestas generadas en los CDP

Tipo de protesta	Cantidad	Porcentaje
Huelgas de hambre	7	29.17%
Huelgas de sangre	2	8.33%
Motines	7	29.17%
Protesta a gritos	2	8.33%
Protesta pacífica	4	16.67%
Violencia contra custodios	2	8.33%
TOTAL	24	

La primera observación es, que si bien las huelgas de hambre se mantienen en el primer lugar, (7 o 29.17%) como la forma de protesta más común entre los detenidos, esta vez los motines alcanzaron la misma proporción durante el año 2022. En tercer lugar, encontramos las protestas pacíficas, 4 o 16.67%, y en los otros 3 modos de protestas se encuentran en 2 casos cada uno o sea un 8.33%.

Tabla 11. Participante en las huelgas de los CDP

Tipo de participantes	Cantidad	Porcentaje
Detenidas implicadas en huelgas de hambre	3	0.27%
Detenidos implicados en huelgas de hambre	673	60.52%
Detenidos implicados en huelgas de sangre	9	0.80%
Detenidos implicados en motines	380	34.17%
Detenidos implicados en violencia contra custodios	47	4.23%
TOTAL	1112	

Como vemos, las protestas no fueron lo más común entre los detenidos y, solamente 3 mujeres (0.27%) participaron en ellas durante el año. En este cuadro, totalizamos los datos a fin de aproximarnos a una participación proporcional, aun cuando sabemos que en más de una protesta pudo haber participado más de un mismo detenido.

De nuevo las huelgas de hambres que son las más frecuentes, acumulan más del 60% de participantes (673 o 60.52%). Luego, los motines que en cantidad de eventos coinciden con las huelgas de hambre, reúnen a un poco más de la mitad de participantes (380 o 34.17%). El tercer modo de protesta importante aun cuando la participación fue baja, fue el número de detenidos implicados en violencia contra custodios. En los 2 casos conocidos, participaron 47 detenidos, o sea un 4.23%.

Antes de pasar revista a los Alertas de las prisiones o Centros Penitenciarios, queremos dejar claro que es notorio la poca incidencia de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial en la reducción del hacinamiento, la cual era su tarea fundamental. Igualmente, el Plan Cayapa relacionado con las medidas de descongestión de los CDP no fue muy exitoso.

Alertas de Prisiones

Pasaremos revista a los Alertas de las prisiones o Centros Penitenciarios, los cuales nos suministran alguna información sobre la dinámica de estos centros, aunque los mismos no son parte de nuestro objetivo central.

Veamos los datos más relevantes que pudimos obtener. Lo primero que queremos señalar es un dato que, aunque pequeño, es una violación de los Derechos Humanos de esas personas. (ver **tabla 12**)

Ninguna persona debe ser detenida por participar en una protesta política o en demanda de servicios públicos y, mucho menos, estar en una prisión para detenidos por delitos comunes, sea hombre o mujer.

Veamos ahora lo relativo a las actividades con las cuales fueron beneficiadas las personas detenidas en los Centros Penitenciarios a través de medidas institucionales, entre ellas el Plan Cayapa. Veamos primero lo relativo a las mujeres reclusas. (ver **tabla 13**)

Las medidas que observamos en el cuadro anterior, la primera es excepcional, aunque suponemos que nunca debió una reclusa llegar a un extremo que requiriera de una medida humanitaria. La segunda, actividades recreativas, formación académica y de oficios, debería ser tareas normales y consuetudinarias en las prisiones, pues están dentro de sus deberes. La formación académica y de oficios se supone van dirigidas a facilitar un reingreso funcional a la sociedad cuando sean liberadas y, sin embargo, solamente 193 mujeres detenidas (36.62%) de las 527 que recibieron al-

Tabla 12. Detenidos políticos (protesta, manifestación, concentración)

Encarcelados políticos	Cantidad
Hombres en encarcelamiento político	2
Mujeres en encarcelamiento político	1
TOTAL	3

Tabla 13. Beneficios aplicados a las reclusas en Centros Penitenciarios

Beneficios	Cantidad	Porcentaje
Reclusas beneficiadas con medidas humanitarias	1	0.19%
Reclusas beneficiadas en actividades recreativas/formación académica y de oficios	193	36.62%
Reclusas beneficiadas en jornadas de asesoría jurídica	53	10.06%
Reclusas trasladadas a otros centros penitenciarios	280	53.13%
TOTAL	527	

gún beneficio especial, pudieron acceder a éstas; 53 reclusas o un 10.06% de las beneficiadas, recibieron asesoría jurídica y 280 (53.13%) fueron trasladadas a otro Centro Penitenciario. Sabiendo que no existen en Venezuela muchas prisiones para mujeres, esperamos que al menos hayan sido transferidas a un anexo femenino de una prisión más cercana a su residencia familiar.

Tabla 14. Beneficios aplicados a los reclusos en Prisiones

Beneficios	Cantidad	Porcentaje
Reclusos beneficiados en actividades recreativas/formación académica y de oficios	1019	14.42%
Reclusos beneficiados en asesorías jurídicas	3659	51.78%
Reclusos beneficiados en jornadas deportivas	853	12.07%
Reclusos beneficiados en otras jornadas legales	13	0.18%
Reclusos liberados	677	9.58%
Reclusos trasladados a otros centros penitenciarios	845	11.96%
TOTAL	7066	

Tabla 15. Medidas de liberación aprobadas por la Comisión

Liberaciones por género	Cantidad	Porcentaje
Reclusas liberadas	6	18.75%
Reclusos liberados	26	81.25%
TOTAL	32	

Tabla 16. Prisión con hacinamiento

Descripción	Capacidad
Cantidad de reclusos	1500
Capacidad instalada	600
Porcentaje de hacinamiento	250%

En cuanto a los hombres reclusos que recibieron algún beneficio, tenemos la siguiente información. (ver tabla 14)

De nuevo, muchas de las acciones que aparecen en el cuadro anterior nos hablan de actividades en las prisiones que se presentan como acciones especiales o jornadas, las cuales deberían ser cotidianas y parte del plan de rehabilitación y preparación para la reinserción social futura, con la liberación

del preso. Si sumamos las actividades recreativas, formación académica y de oficios, con las jornadas deportivas, se acumula un 26.49% del total de actividades en las cuales participaron 1.872 reclusos, quedando en un segundo lugar. En el primer lugar con 51.78% (3.659 presos) están quienes recibieron asistencia jurídica, lo cual tampoco debería ser extraño que se realizara en las prisiones, en donde muchos de los detenidos están

cumpliendo sentencia y ya no tienen abogados, porque algunos quieren apelar o solicitar revisiones del caso. Un total de 677 (9.58%) presos fueron liberados y 845 (11.96%) reclusos fueron trasladados a otros Centros Penitenciarios. Recordemos que estas actividades de liberación y traslado fueron realizadas por la institución a través del llamado Plan Cayapa.

A continuación, veamos los reclusos que recibieron alguna medida de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial. (ver tabla 15)

De acuerdo con los datos de los Alertas, la Comisión no produjo muchas acciones en los Centros Penitenciarios. Solamente 32 reclusos/as fueron liberados, entre ellos 6 (18.75%) mujeres y 26 (81.25%) hombres. No es de extrañar pues se suponía que su prioridad eran los CDP, en los cuales tampoco los resultados fueron muy exitosos.

Una evidencia de lo anterior, es que en algunas prisiones que fueron identificadas en los Alertas durante el año 2022, se pudo constatar que el nivel de hacinamiento seguía siendo alto. (ver tabla 16)

Una/s prisiones con un cupo limitado de 600 como capacidad de alojamiento, tenían un 250% de hacinamiento, 1.500 prisioneros. Es decir que el problema no se resolvió en todos los Centros Penitenciarios, pero la existencia de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial sirvió básicamente para demostrar que se estaba resolviendo el problema. Otra medida gatopardiana del gobierno nacional.

Otro de los datos de los Alertas de las prisiones que revisamos, fue el número de muertos en los Centros Penitenciarios. Por diferentes causas, se registraron 9 muertes, de las cuales 4 (44.44%) no fueron calificadas por un certificado forense, lo cual no permite conocer la causa de la muerte. Las otras

5 (55.56%) fueron por diversas causas: por apuñalamiento, ahogamiento y asfixia se registró 1 (11.11%) muerto para cada una de las causas y los 2 restantes (22.22%) murieron por suicidio.

Veamos ahora los muertos por enfermedades los cuales son la mayoría del total de reclusos fallecidos.

(ver tabla 17)

Nuevamente los datos de los Alertas nos traen una información lamentable. La tuberculosis sigue siendo la principal causa de muerte en la población reclusa. De ellas, 13 hombres y 2 mujeres murieron durante el año 2022, alcanzando un 65.22% del total de fallecidos por enfermedades. Este grave problema de salud ha sido muy mal manejado en los últimos años, por las autoridades penitenciarias tanto en los CDP -los cuales se niegan a asumir plenamente bajo su responsabilidad- como en los Centros Penitenciarios.

La revisión de los datos aportados por los Alertas a lo largo del año 2022 ha dejado en evidencia que la situación parece haber tenido una mejoría relativa, tanto en los Centros de Detención Preventiva como en los Centros Penitenciarios. Sin embargo, ésta no fue suficiente para que las condiciones de vida en su interior respetaran los derechos humanos de las personas detenidas o presas, su dignidad humana y para alcanzar unas condiciones de reclusión acorde con las leyes, tanto nacionales como internacionales. Continuemos ahora con el análisis de la situación en los calabozos o CDP, los cuales constituyen el tema central para **Una Ventana a la Libertad** en el monitoreo.

Tabla 17. Muertos por enfermedades en Centros Penitenciarios

Beneficios	Cantidad	Porcentaje
Reclusas muertas por tuberculosis	2	8.70%
Muertes por ataque epiléptico	1	4.35%
Reclusos muertos por complicación pulmonar/respiratoria	2	8.70%
Reclusos muertos por desnutrición	1	4.35%
Reclusos muertos por infartos	1	4.35%
Reclusos muertos por obstrucción intestinal	1	4.35%
Reclusos muertos por tuberculosis	13	56.52%
Reclusos muertos por tuberculosis	2	8.70%
TOTAL	23	



Monitoreo

2022

// Los datos nos evidencian que para finales del segundo semestre del año 2022 se encontraban detenidas 16.837 personas en los Centros de Detención Preventiva, monitoreados en todo el país. //

Hacinamiento

La reducción del hacinamiento, supuestamente, era la solución a la problemática de los CDP a la cual se dedicó el gobierno luego de la solicitud de la entonces Comisionada de Derechos Humanos de la ONU Michelle Bachelet. Esta fue la bandera del gobierno durante el año 2021 y 2022 en cuanto a las problemáticas de los CDP o calabozos. La política de acabar con el hacinamiento a través de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial, dio resultados importantes en relación a la reducción del

número de personas detenidas; pero, debido a que no fue una verdadera política pública sino una medida gatopardiana e improvisada, a fin de aparentar que se estaba respondiendo a la solicitud de la Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los resultados no lograron impactar profundamente en la problemática interna de los calabozos. Este punto lo analizaremos de inmediato. Todo lo relativo a la Reforma del Poder Judicial, quedó esperando una respuesta real y decidida

al problema, lo cual significa que en la realidad no se resolvió nada.

Comenzaremos con el número de detenidos con el cual terminó el primer semestre del año 2022, y lo que encontramos en el monitoreo del segundo semestre. Había 16.778 detenidos/as en los CDP para julio del año pasado, el año de mayor funcionamiento de la Comisión Especial para la Reforma del Poder Judicial. Veamos los resultados del monitoreo del segundo semestre del mismo año.



Los datos nos evidencian que para finales del segundo semestre del año 2022 se encontraban detenidas 16.837 personas en los Centros de Detención Preventiva, monitoreados en todo el país. Esto significa un aumento mínimo de 59 personas lo cual nos indica que, si no se continúan las acciones de descongestión por iniciativa de los CDP, ya que las acciones de la Comisión Especial parecen estar disminuyendo y no continuarán por mucho tiempo, veremos nuevamente el hacinamiento que

teníamos a principios del año 2021.

Pasemos ahora una revisión al estado de hacinamiento en cada estado del país, de acuerdo al monitoreo del segundo semestre 2022.

El total del cupo para detenidos/as en el país de acuerdo al número de los Centros de Detención Preventiva monitoreados (284) en el segundo semestre del 2022 alcanzó a 9.553, lo cual podríamos suponer se debió a la reducción de 51 calabozos entre ambos semestres. Sin embargo, esto significa sólo

un poco más de 10.87% lo cual no es mucho, tomando en cuenta que durante ambos semestres se estuvo realizando la liberación y traslados de detenidos/as, tanto por las acciones de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial como por el Plan Cayapa.

En total, el hacinamiento se mantuvo en un 176.25% durante el segundo semestre del año 2022, lo cual significa que, a pesar de la reducción del número de Centros de Detención Preventiva monitoreados, de las acciones de des-

Infografía II.



Infografía III.



Hacinamiento en los CDP de Venezuela



Detenidos/as
En los CDP a Diciembre de 2022

9553

+ 7348

Capacidad instalada vs Efectiva
Cantidad de personas que pueden albergar los CDP actuales. Diferencia con los reclusos totales.

176,25

Índice de hacinamiento
Sumatoria de los valores por Estado, no se incluyen los datos de Amazonas sobre el número de detenidos.

Estado	Cupo	Detenidos diferencia +-	Hacinamiento
Zulia	950	2626 .1676	276,42
Distrito Capital	1053	2519 .1466	239,22
Bolívar	509	1670 .1161	228,09
Anzoátegui	357	1055 .698	295,52
Monagas	270	870 .600	322,22
Nueva Esparta	457	897 .440	196,28
Sucre	470	735 .329	156,88
Miranda (Guaremas, Guatire, Barlovento)	355	578 .223	162,82
Portuguesa	425	646 .221	152,00
Guárico	260	456 .196	179,81
Yaracuy	152	335 .183	220,99
Falcón	208	374 .166	179,81
Miranda (Altos Mirandinos)	166	328 .162	197,59
Vargas	210	369 .159	175,71
Barinas	885	369 .159	116,16
Delta Amacuro	70	177 .107	252,86
Miranda (Valles del Tuy)	300	403 .103	134,33
Aragua	93	177 .84	190,32
Apure	305	360 .55	118,03
Amazonas	35	¿?	¿?
Táchira	290	245 (-45)	-84,48
Carabobo	282	215 (-67)	-76,24
Mérida	240	166 (-74)	-69,17
Lara	555	403 (-152)	-72,61
Trujillo	260	81 (-179)	-31,15
Cojedes	396	124 (-272)	-31,31

El signo menos (-) significa que hay menos personas detenidas que la capacidad instalada en los CDP.

congestionamiento o Plan Cayapa y de las de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial, no redujeron el hacinamiento; por el contrario, aumentó en un 19.71%. Es decir, se cambió todo para que nada cambiara, puesto que sin una política pública organizada que incluya a todo el sistema y sus diferentes prácticas y deberes, en particular el fin del retardo procesal el cual es una violación de los Derechos Humanos de las personas detenidas, no pueden alcanzarse logros efectivos y permanentes.

Pese a los datos anteriores el Jefe de la Policía del estado Mérida, dio la siguiente declaración:

El jefe de la policía del estado Mérida, comisionado jefe Ángel Zambrano, aseveró que luego de la revolución del sistema judicial ya no hay hacinamiento en los Centros de Detención Preventiva (CDP) de este cuerpo de seguridad. Señaló que de más de 400 privados de libertad la cifra redujo, actualmente a 141 personas detenidas, de las cuales aproximadamente, 39 se encuentran en la comandancia de policía ubicada en el sector Glorias Patrias de la capital andina. “Se han hecho todos los traslados que se han ordenado porque se ha hecho el trabajo de la mano de los tribunales y la fiscalía. Ya nosotros pudiéramos decir que estamos alrededor de 141 detenidos en nuestras áreas, distribuidos en todo el estado. Eso ha minimizado bastante y nos ha permitido mantener el control efectivo”, señaló el funcionario¹⁵.

Los datos correspondientes al último semestre del año 2022, confirman lo dicho por el Comisionado del estado Mérida. En los calabozos monitoreados el hacinamiento se redujo claramente: con 240 cupos para detenidos/as, albergaba 166, es decir una diferencia de 74

personas por debajo. Pero, en el próximo cuadro, veremos que, el hacinamiento aumentó un poco entre los dos semestres del año 2022.

El caso del estado Zulia es absolutamente diferente: con solamente 950 cupos, llegó a albergar 2.626 personas detenidas, es decir 1.676 más que el cupo disponible. El hacinamiento a final del año en los 33 calabozos monitoreados en el estado, llegó a 276.42%.

Revisemos ahora la comparación del hacinamiento por estado entre los dos semestres del año 2022, a fin de identificar en cuál región del país el hacinamiento disminuyó, aumentó o se mantuvo igual. (ver tabla 18)

Lo primero que salta a la vista es que 10 estados cubrieron igual número de CDP en el monitoreo de ambos semestres: Amazonas, Barinas, Bolívar, Cojedes, Delta Amacuro, Distrito Capital, Mérida, Miranda (Altos Mirandinos), Nueva Esparta y Sucre.

En segundo lugar, observamos que 14 estados disminuyeron el número de CDP en el segundo semestre: Anzoátegui, Apure, Aragua, Falcón, Guárico, Lara, Miranda (Guatire/Guarenas), Miranda (Valles del Tuy), Monagas, Portuguesa, Táchira, Trujillo, Vargas y Yaracuy.

Y, en tercer lugar, tenemos que solamente 2 estados aumentaron el número de CDP monitoreados entre los dos semestres: Carabobo y Zulia.

Ahora, en el mismo cuadro observamos los estados donde aumentó el hacinamiento entre los dos semestres. Tenemos que en total en 17 estados el hacinamiento aumentó porcentualmente: Anzoátegui, Barinas, Bolívar, Carabobo, Cojedes, Delta Amacuro, Distrito Capital, Guárico, Mérida, Miranda (Altos Mirandinos), Miranda (Guarenas/Guatire), Miranda (Valles del Tuy), Monagas, Portuguesa, Sucre, Vargas y Zulia. Esta información se calcula con los porcentajes.

En 8 estados disminuyó el hacinamiento entre los dos semestres: Apure, Aragua, Falcón, Lara, Nueva Esparta, Táchira, Trujillo y Yaracuy y, en ningún estado el hacinamiento permaneció igual porcentualmente, durante los dos semestres del año 22.

Es importante señalar que en 8 de los 10 estados que no variaron el número de CDP entre los dos semestres, en 7 aumentó el hacinamiento: Barinas, Bolívar, Delta Amacuro, Distrito Capital, Mérida, Miranda (Altos Mirandinos) y Sucre. Solamente en 1 estado el hacinamiento disminuyó en Nueva Esparta.

Una observación interesante la hace nuestro investigador del estado Guárico, en relación con el hacinamiento en los 3 CDP monitoreados en el estado, en los cuales existe una condición de hacinamiento luego de la primera visita de la Comisión para la Revolución Judicial de los Llanos.

15. **Alerta Mérida.** Jefe de policía asegura que no hay hacinamiento en calabozos de la entidad. Elvis Rivas, octubre 12, 2022.

Tabla 18. Comparativo de hacinamiento en CDP por Estado

Estado	Hacinamiento 2022 - 1	Hacinamiento 2022 - 2	CDP 2022 - 1	CDP 2022 - 2	Diferencia CDP
Amazonas	11.43	¿?	6	6	0
Anzoátegui	146.35	195.52	14	8	-6
Apure	23.51	18.03	13	11	-2
Aragua	148.23	90.32	18	10	-8
Barinas	12.88	16.16	8	8	0
Bolívar	202.95	228.09	31	31	0
Carabobo	- 7.76	23.76	6	7	+1
Cojedes	- 67.68	114.39	6	6	0
Delta Amacuro	131.43	152.86	2	2	0
Distrito Capital	119.92	139.22	27	27	0
Falcón	162.86	79.81	8	7	-1
Guárico	- 6.00	75.38	12	7	-5
Lara	- 35.41	27.39	20	11	-9
Mérida	-23.47	30.83	13	13	0
Miranda. Altos Mirandinos	85.54	97.59	7	7	0
Miranda. Guarenas, Guatire, Barlovento.	52.73	62.82	13	12	-1
Miranda. Valles de Tuy	24.92	34.33	14	13	-1
Monagas	175.52	222.22	6	4	-2
Nueva Esparta	98.48	92.28	20	20	0
Portuguesa	37.14	52.00	17	10	-7
Sucre	63.40	70.00	9	9	0
Táchira	- 33.55	15.52	5	3	-2
Trujillo	- 67.30	64.85	13	7	-6
Vargas	53.64	75.71	8	7	-1
Yaracuy	148.30	120.39	8	5	-3
Zulia	146.77	176.42	31	33	+2
TOTAL	156.54	76.92	335	284	-51

De acuerdo con la información a la que tuvo acceso Una Ventana a la Libertad (UVL), después de la jornada cumplida por la Comisión Presidencial para la Revolución Judicial en la entidad guariqueña, efectuada entre el martes 6 y martes 13 de julio, se vio reducida de 15 a 3 la cantidad de CDP de Poliguárico.

...En estos CDP persisten condiciones de hacinamiento, pese a que se han realizado algunos trabajos de rehabilitación en las celdas¹⁶.

Lo más interesante del comentario anterior tomado de un Alerta de 2021, es que, al año de haber reducido los calabozos, el hacinamiento a finales del año 2022 ascendió a 75.38%, habiendo sido eliminado durante el primer semestre. Esta es la mejor versión de una política de hacer cambiar todo para que nada cambie, como decía Giuseppe Tomasi di Lampedusa en su novela El Gatopardo.

Antes de revisar el papel cumplido por la Comisión para la Reforma del Poder Judicial, veamos un comentario de nuestra investigadora del estado Apure.

En el CDP de Apure adscrito a la Policía Nacional en Biruaca, el hacinamiento... se ha mantenido durante los últimos cuatro años. Este CDP (oficinas convertidas en celdas), tiene cuatro celdas destinadas a los reclusos, la celda número uno, mide 3x4. En la celda dos, están reclusos 8 presos y mide 3x2.90. La celda tres, que aloja mujeres mide igual. La celda número cuatro mide 3x2¹⁷.

Como nos deja ver nuestra investigadora de Apure, no es sólo que se mantiene o aumenta el hacinamiento, sino las condiciones en las cuales las y los detenidos sobreviven en esos calabozos no diseñados para estadias de larga permanencia mayor a 48 horas.

16. **Alerta Guárico.** Poliguárico mantiene reclusos a más de 480 reos en tres Centros de Detención Preventiva. Pedro Izzo, agosto 25, 2021.

17. **María Eugenia Díaz.** Investigadora UVAL, estado Apure.



Comisión especial para la Reforma del Poder Judicial

Ahora podemos preguntarnos, ¿cuál fue el resultado final de la acción de la Comisión Especial para la Reforma del Poder Judicial durante el año 2022? Además, ¿cuál fue su incidencia en relación con las acciones del Plan Caya-pa, llevado a cabo directamente por las autoridades de los Centros de Detención Preventiva? Pasemos una mirada a estos resultados. Iniciemos con la Comisión Especial para la Reforma del Poder Judicial. (ver tabla 19)

Recordemos que, para el comienzo del 2° semestre teníamos 16.778 personas detenidas; de ellas sólo 282 (1.68%) fueron liberados o trasladados por la Comisión, durante el 2° semestre. Durante el 1° semestre fueron liberados o trasladados 5.34%, es decir, hubo una disminución de sus resultados en un 3.66%, el cual ya era un resultado bastante bajo el primer semestre. Al finalizar el año, podemos decir que el 7.02% de los detenidos y detenidas que fueron liberados o trasladados por la Comisión Presidencial para la Reforma del Poder Judicial, estarán disfrutando de su libertad o de su estabilidad en una prisión cumpliendo su sentencia. Pero, de nuevo nosotros, como defensores y defensoras de los derechos humanos de las personas detenidas en los Centros de Detención

Tabla 19. Detenidos liberados y trasladados por la Comisión Judicial

Tipo de participantes	Primer semestre	%	Segundo semestre	%
Detenidos liberados por la comisión judicial	732	99.46	72	25.53
Detenidos trasladados por la comisión judicial	4	0.54	210	74.47
TOTAL	736	4.39	282	1.67

Preventiva, no podemos decir que fue un éxito, y mucho menos celebrar.

Hasta que no se planifique una verdadera política pública, con todos los pasos y protocolos necesarios, e instituciones que deberán participar con funciones muy claras, será muy difícil lograr un verdadero éxito contra el hacinamiento de los Centros de Detención Preventiva en Venezuela.

Veamos una opinión muy importante, proveniente del estado Bolívar.

José Gregorio Beria, quien es abogado, defensor de los Derechos Humanos y ha formado parte de las mesas de trabajo de la Comisión para la Revolución Judicial, señaló que “el primer aspecto que se debe considerar

sobre la cuestión del hacinamiento penitenciario es la falta de establecimientos adecuados y clasificados para la detención preventiva. Guai-paro por ejemplo era para albergar algunos 300 presos y ya es una cárcel con hasta 1000 presos”¹⁸.

Finalmente, en tres estados nuestras investigadoras reportaron que en el segundo semestre la Comisión Judicial no se instaló. Nuestra investigadora Pableysa Ostos del estado Apure, nos informó que:

En este nuevo monitoreo se pudo detectar descongestionamiento de los CDP monitoreados, a través de procedimientos legales ordinarios. NO se constituyó la Comisión Presidencial

18. **Alerta Uval.** Al Estado le salen gratis los presos en comisarías. Pableysa Ostos, estado Bolívar, 23 de noviembre, 2022.

en el estado Apure¹⁹.

La otra información proviene del estado Sucre en donde los familiares de las personas detenidas reportan la no instalación de la Comisión.

Familiares de distintos centros de detención en Sucre, denunciaron en junio, que la revolución judicial aún no había llegado a los calabozos del estado Sucre y que los beneficios otorgados eran a un reducido grupo que pagaban a los directores, policías y guardias de recintos carcelarios, para ser incluidos en la lista de beneficiados²⁰.

Esta situación es similar a la que se presentó en el estado Portuguesa como nos reporta nuestra investigadora del estado:

Durante el período no hubo actividad de la Comisión Judicial ni tampoco se conoció de un plan especial de descongestionamiento de los calabozos estudiados. Hubo, si, una jornada de revisión de expedientes con atención

personalizada a presos de la Comandancia de Policía del Estado Portuguesa por parte de la Unidad de Defensa Pública de Guanare. Ésta se realizó el viernes 2 de septiembre de 2022²¹.

Como venimos diciendo en nuestros análisis, mucho ruido y pocas nueces. Reconocemos que el hacinamiento se redujo en el 2021, pero debido a la disminución y, en algunos casos el cese de las acciones de la Comisión, el problema amenaza con recrudecer.

19. Información aportada por nuestra investigadora del estado Apure, María Eugenia Díaz.
20. Información aportada por nuestra investigadora del estado Sucre, Yesenia García.
21. Información de nuestra investigadora del estado Portuguesa, Bianile Rivas.

Plan Cayapa

Veamos ahora los resultados de las medidas de descongestión del Plan Cayapa, del 2° semestre. **(ver tabla 20)**

Para el análisis utilizaremos el número de detenidos/as -16.778- que había a comienzos del segundo semestre. Entre hombres y mujeres fueron trasladados 676 personas detenidas y 174 fueron excarceladas, es decir un total de 850. Esto significa un 5.07% del número de personas detenidas que había para entonces. A pesar de lo bajo del porcentaje y el número de personas detenidas que recibieron el beneficio del Plan Cayapa, este fue mucho mejor que el resultado de la Comisión, durante el mismo período. Los bajos resultados eran de esperarse. Los resultados se debieron a la casi total desaparición de ambas medidas durante el 2° semestre del año.

Definitivamente, la Comisión fue más importante durante el año 2021 pero, durante el año 2022 quedó convertida en un saludo a la bandera, como se dice en el argot popular. Esto nos lleva a confirmar lo que venimos sosteniendo durante todo el año, la Comisión fue una medida gatopardiana para hacer ver a los organismos internacionales que el gobierno está actuando para resolver los problemas del país, en este caso, el hacinamiento en los Centros de Detención Preventiva. Las medidas de desconges-

Tabla 20. Resultados Plan Cayapa

Segundo semestre 2022	Cantidad	%
Detenidos trasladados	636	3.79
Detenidas trasladadas	40	0.24
Detenidos excarcelados	156	0.93
Detenidas excarceladas	18	0.11
TOTAL	850	5.07

Tabla 21. Comparativo del hacinamiento en los CDP por semestre

Categoría	Detenidos primer semestre	Detenidos segundo semestre
Detenidos	16778	16837
Cupo	10718	9553
Hacinamiento	156.54%	176.25%

tionamiento o Plan Cayapa, progresivamente también fue quedando sin cumplir una tarea meritoria. Por ende, no asombra que el hacinamiento continúe.

Y para confirmar las afirmaciones anteriores veamos el siguiente cuadro. Entre ambos semestres el hacinamiento comienza a subir, a pesar de que el

número de detenidos comienza a bajar. Entre ambos semestres subió más de un 19%, a pesar que el número de CDP monitoreados disminuyó. **(ver tabla 21)**

Otro elemento que ya dijimos afecta el índice de hacinamiento, y sin el cual no se puede resolver esta problemática es el retardo del debido proceso. Sin un funcionamiento justo de los Fiscales y los Tribunales, siempre adaptado al debido proceso -el cual es un derecho humano-, los problemas del hacinamiento y todos los que el arrastra consigo, continuarán en los calabozos de Venezuela.

Después de los comentarios ante-

riores, veamos a continuación cuántas personas detenidas permanecen hasta 3 años detenidas cuando estos calabozos son para una estadía de 48 horas de acuerdo con las leyes. (ver tabla 22)

En el primer semestre de las 16.778 personas detenidas, sólo 137 (0.82%) permanecían entre más de 1 año y más de 3 años detenidas. Durante el 2° semestre de acuerdo al total de personas detenidas el número y las proporciones aumentaron: 1.718 personas permanecían entre 1 y más de 3 años detenidas. De estas, la mayoría tenían más de 1 año (60.36%) y 235 (13.68%) más de 3 años. En total, un 10.20% lo cual es alarmante porque en el 1° semestre tuvimos un número mayor de CDP (335). Si esta problemática no se incluye en una política para garantizar los derechos humanos y el cumplimiento de las leyes en los Centros de Detención Preventiva, nada de lo que se haga tendrá éxito. Sin el debido proceso, no se elimina el hacinamiento, sino que se potencia el depósito de seres humanos. Veamos un ejemplo concreto de esta realidad.

Tabla 22. Tiempo de detención en los CDP

Categoría	Primer semestre 2022	%	Segundo semestre 2022	%
Más de 1	56	40.88	1037	60.36
Más de 2 años	42	30.66	446	25.96
Más de 3 años	39	28.47	235	13.68
Total	137	0.82	1.718	10.20

Rebeca Cabeza, quien es madre de uno de los reclusos que se encuentran hacinados en las instalaciones del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc) del municipio Bolívar, contó al equipo de Una Ventana a la Libertad que su muchacho de 27 años de edad tiene tres años privado por hurto y hasta ahora no ha asistido a la audiencia preliminar.

“Siempre ocurre algo; cuando no es que no hay carros, es que no va el juez, el abogado, el Ministerio Público o algo pasa. Se han cometido cualquier tipo de violaciones de Derechos Humanos en contra de mi hijo. Esa comisión que designaron tiene más de tres semanas revisando expedientes y no han dicho nada aún”, detalló²².

22. Alerta UVAL. Anzoátegui: Familiares de privados denuncian retrasos en plan de descongestión. Estado Anzoátegui, julio, 23, 2. Giovanna Pellicani.

Causas de ingreso

Los datos correspondientes a las causas de ingreso de las personas detenidas en los Centros de Detención Preventiva no son de fácil acceso pues, solamente las personas que trabajan allí pueden informarnos. Sin embargo, algunos de ellos aceptan hacerlo, lo cual nos permite tener una visión de esta realidad. Veamos la infografía de los datos obtenidos en el monitoreo del segundo semestre 2022. (ver tabla 23)

No podemos saber si algunos/as de las personas detenidas ingresó por más de un delito, y menos dado el bajo número de casos que pudimos obtener en los dos semestres. En el primero solamente 1.237 detenidos/as y en el segundo 1.297 casos. Veamos ahora los datos sobre las causas de ingreso de los dos semestres. En el primer y en el segundo semestre las dos primeras causas de ingreso fueron las mismas: en el primer lugar, en ambos semestres los robos y hurtos: primer semestre 259 casos (20.94%) y segundo semestre 223 (17.19%). En segundo lugar, los homicidios; primer semestre 208 casos (16.81%) y segundo semestre 204 casos (15.73%).

Infografía IV.



En tercer lugar, en el primer semestre encontramos la violencia de género con 204 casos (16.49%). En el segundo semestre, las extorsiones y la violencia de género obtienen el mismo número de casos, 201 lo cual los ubica en un 15.50% a cada uno.

En el cuarto lugar en el primer semestre se ubicó la tenencia y distribución de drogas con 190 casos (15.36%) y en el segundo semestre, cualquiera de los dos delitos citados en el tercer lugar. En el quinto lugar, en el primer semestre se ubicaron las extorsiones con 189 casos (15.28%) y en el segundo semestre el abuso infantil con 180 casos (13.88%).

En el sexto lugar se ubicó el abuso infantil con 156 casos (12.61%) en el primer semestre y en el segundo semestre el secuestro con 145 casos (11.18%). Por último, en el séptimo lugar en el primer semestre el secuestro con 139 casos (11.24%) y en el segundo semestre la tenencia y distribución de drogas con 143 casos (11.03%).

Como podemos ver las variaciones porcentuales no fueron muy grandes, pues ninguna llega al 5% de diferencia. Por otro lado, no tenemos las causas separadas de acuerdo al sexo del agresor o la agresora. Recordemos que no establecemos comparaciones exactas entre ambos semestres ya que el número de CDP monitoreados pasó de 335 el primer semestre a 284 el segundo.

Una importante reflexión que queremos hacer tiene que ver con el problema de la violencia de género y el abuso infantil. No podemos dejar de lado esta información, el hecho de que ambos tipos delictivos hayan entrado en las cinco (5) primeras causas de ingreso a los Centros de Detención Preventiva en los datos analizados, es un Alerta que debemos mantener en nuestras investigaciones.

En Mérida, luego de la audiencia de conclusión llevada a cabo durante la

Tabla 23. Delitos cometidos por los privados de libertad

Categoría	Porcentaje. Primer semestre 2022	Porcentaje. Segundo semestre 2022
Homicidios	18.01	15.73
Robos/hurtos	22.42	17.19
Secuestro	12.03	11.18
Extorsiones	16.36	15.50
Violencia de género	17.66	15.50
Abuso infantil	13.51	13.88
Tenencia/distribución de drogas	14.13	11.03

tarde de este lunes 28 de noviembre en la sede del Circuito Judicial Penal ubicado en la avenida Las Américas de la capital andina, fueron sentenciados los responsables del femicidio de la adolescente de 16 años de edad, Geraldine Quintero, quien fue asesinada de un disparo en la cabeza y posteriormente quemada dentro de una maleta el pasado 6 de enero de 2020.

Según allegados a la víctima, luego de más de dos años de audiencias diferidas y retardo procesal, José Gregorio Hernández Andrade, exnovio de la fallecida fue condenado a 30 años de cárcel, por el delito de femicidio agravado, con el agravante de ser una menor de edad, mientras que Cristian Manuel Delgadillo Contreras, Robert Enrique Arias Vielma, apodado “el Gato” y Oneyber Alejandro Díaz Sánchez, imputados de femicidio con el agravante de ser una menor de edad, fueron sentenciados a 26 años de presidio²³.

A pesar de que la información es pequeña en comparación con el número de detenidos, no podemos volver la vista a un lado, particularmente cuando sabemos que, siempre ésta ha sido una problemática alarmante, en especial la violencia de género. Pero, la violencia contra menores de ambos sexos, aunque es mayoritariamente contra niñas ha aumentado mucho en Venezuela, como evidencian los medios de comunicación. La pandemia no es la causa, el problema ya hemos dicho es más profundo, pero aunado al éxodo de la emigración venezolana, se ha generado un caos que ha fragmentado a la familia venezolana. Así, muchos niños y niñas han permanecido conviviendo con abuelas y abuelos, lo cual ha facilitado su victimización y su salida a la vida en la calle como una opción, quedando así expuestos a todo tipo de riesgos.

En cuanto a la violencia de género las organizaciones de la sociedad civil que trabajan el tema, dan una información importante.

23. **Alerta. UVAL.** Mérida. Cuatro femicidas detenidos en el CEPRA y en el CDP de la policía regional fueron sentenciados a 26 y 30 años de prisión. 29 de noviembre 2022. Elvis Rivas.

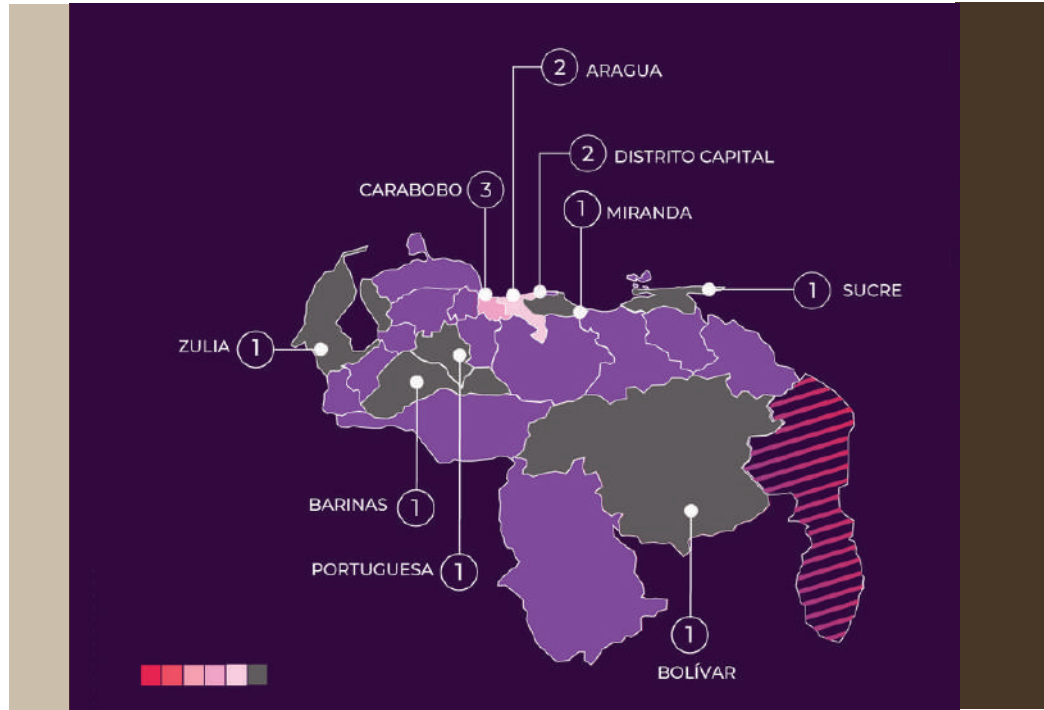
Utopix²⁴ informó que, durante el año 2022, en Venezuela se registraron 236 feminicidios, siendo los estados con más casos Miranda, Anzoátegui, Barinas y Carabobo.

La organización detalló que sólo en el mes de diciembre se contabilizaron 25 casos relacionados con la violencia contra la mujer en el país, otros 15 en grado de frustración y al menos 4 venezolanas asesinadas en el exterior²⁵.

Como vemos, situación de violencia de género en todas sus expresiones es grave, pero no es solamente un problema individual entre parejas o exparejas, es una expresión más del crecimiento de la violencia en un país en el cual la misma se ha convertido en la forma de resolución de conflictos estimulada desde las más altas esferas del poder, con su constante discurso que estimula y naturaliza la violencia, la impunidad permanente y la ausencia absoluta de políticas de prevención. Recordemos que, en otras oportunidades hemos afirmado que la violencia de género se aprende en la familia, haciendo a las mujeres, niñas y adolescentes fácil víctimas de la misma.

Por otro lado, en cuanto al abuso sexual de niñas, niños y adolescentes, el Fiscal General informó:

Tarek William Saab confirmó que se han registrado en total 1.494 casos de abuso sexual contra menores de edad desde enero hasta noviembre. Las



<https://utopix.cc/wp-content/uploads/2022/11/Mesa-de-trabajo-334@2x.png.webp>

declaraciones las ofreció el jueves 24 de noviembre²⁶.

A pesar de que la cifra es oficial, siempre nos queda la duda de la veracidad del dato. Sin embargo, la gravedad del mismo es evidente. Al respecto, en el mismo artículo,

...Carlos Trapani, coordinador del Centro Comunitario de Aprendizaje (Cecodap), advirtió que el delito sexual infantil en el país no solo es más frecuente, sino cada vez “más severo y perverso”²⁷.

Cecodap, organización de la socie-

dad civil hace seguimiento a estos casos, pero no pueden dar cobertura a todo el país, sus trabajos se centran en Caracas. Pero, aun así, su afirmación es tajante, cada vez más severo y perverso. Tampoco tenemos ningún tipo de política pública capaz de tomar previsiones al respecto, y nos preocupa que la incidencia continúe creciendo.

Tanto los delitos de violencia de género como los abusos sexuales infantiles, fueron trivializados al afirmar que su aumento se debía al encierro de las familias en sus hogares por efectos de la pandemia de Covid-19. No negamos que este factor haya podido incidir, pero estos delitos no surgen de la noche a la mañana y, requieren de políticas públicas que articulen instituciones de salud, educación, justicia y familia, para poder trabajar de manera coordinada en prevención y atención a esta problemática. Encerrarlos en los CDP no resolverá nada como no ha resuelto ningún problema delictivo en el país.

24. **Andreina B** .236 femicidios se registraron en Venezuela durante el año 2022. 9 de enero 2023. [https://eldiario.com/2023/01/09/236-femicidios-se-registraron-en-venezuela-durante-el-ano-2022/#:~:text=La%20organizaci%C3%B3n%20no%20gubernamental%20\(ONG,236%20femicidios%20en%20el%20pa%C3%ADs.](https://eldiario.com/2023/01/09/236-femicidios-se-registraron-en-venezuela-durante-el-ano-2022/#:~:text=La%20organizaci%C3%B3n%20no%20gubernamental%20(ONG,236%20femicidios%20en%20el%20pa%C3%ADs.)

25. Ibid.

26. **Andreina, B.** #TeExplicamos. Casos de abuso sexual infantil en Venezuela: un delito que va en aumento. 27 de noviembre, 2022.

27. Ibid.

El papel de la familia de los privados de libertad en los CDP

Para el primer semestre 2022 decidimos hacer más visible el papel que juegan las familiares -mujeres en más del 90%- en la sobrevivencia de las personas detenidas en los Centros de Detención Preventiva en Venezuela. Hoy ratificamos lo dicho entonces: el Estado venezolano ha delegado su responsabilidad en las familias de las personas detenidas en estos calabozos. Lo más grotesco, es que estas son casi

todas familias de sectores populares que tienen enormes problemas económicos para asumir esta labor. Peor aún, con los problemas de costo de la gasolina y del pasaje de los transportes públicos, y con un salario mínimo de hambre que es el más bajo de todo el continente, aun con la mayor disposición es una misión casi imposible.

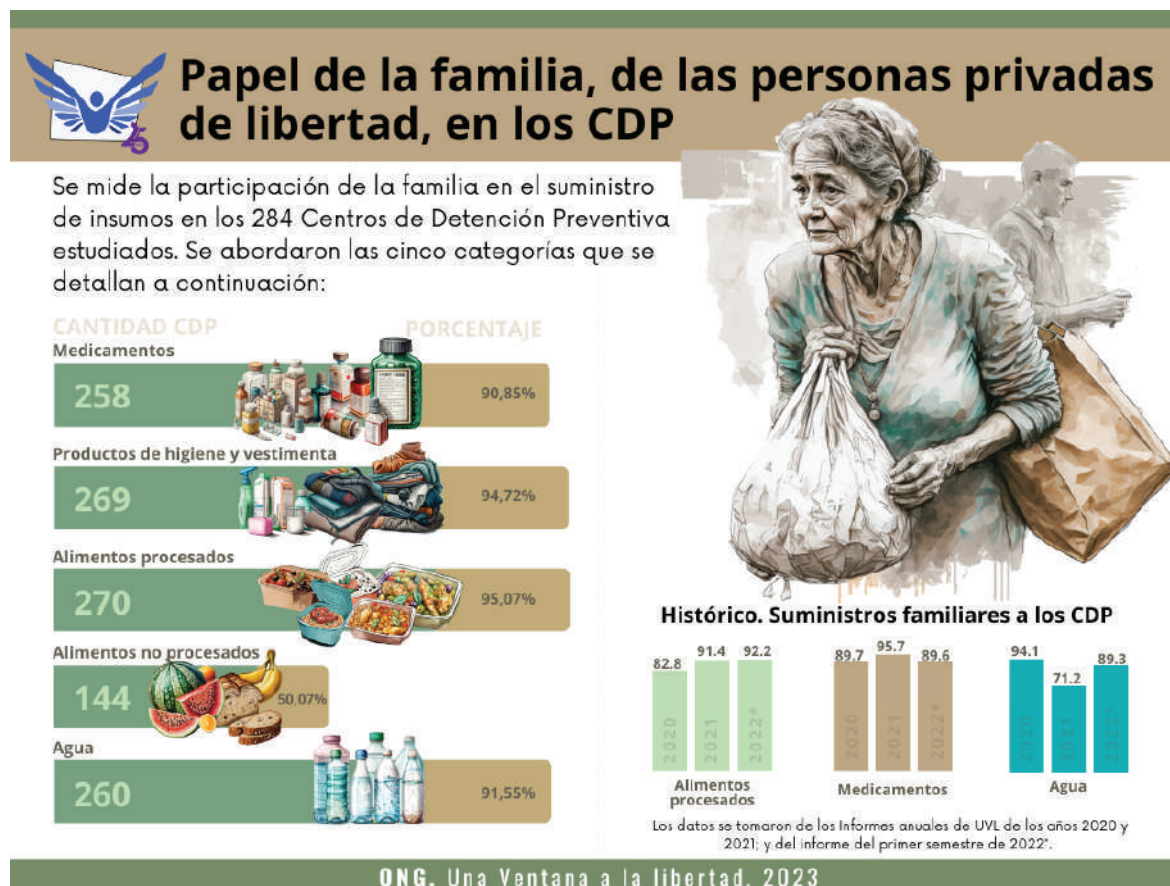
Debido a que los dos monitoreos cubrieron número diferente de Centros

de Detención Preventiva, el análisis lo realizamos con la proporción que representan los porcentajes en cada semestre. Así, trataremos de verificar si ha habido algún cambio importante en el lapso de ambos monitoreos del año 2022.

Veamos los resultados del papel de la familia en las tareas dentro de los CDP.

En la infografía, observamos los resultados del segundo semestre, los

Infografía V.



cuales son más que elocuentes. Veamos ahora la proporción o representatividad de estas tareas familiares, en los dos semestres. (ver tabla 24)

Como podemos observar, la situación de dependencia de la vida y la salud de las personas detenidas de los suministros de su familia -lo cual no siempre es posible- aumentó en proporción en cuatro de las seis tareas que realizan la familia para a sobrevivencia de su familiar. En año aún de pandemia, en el primer lugar con un total de 311 CDP (92.84%) de los 335 monitoreados en el primer semestre, se ubica que el familiar lleva productos de higiene personal/ vestimenta. En el segundo semestre en primer lugar, se ubica la entrega de alimentos preparados por familiares en 270 (95.07%) de los 284 CDP monitoreados. Estas dos actividades se alternan en el segundo lugar: en el primer semestre

los alimentos preparados por familiares (309 CDP o 92.24%) y en el segundo lugar en el segundo semestre, la entrega de productos de higiene personal/ vestimenta en 269 (94.72%) de los 284 CDP monitoreados.

Pasemos ahora al tercer lugar. En el primer semestre se ubicó la entrega de medicamentos por familiares en 300 CDP (89.55%), y en el segundo semestre la entrega de agua -en general potable- en 260 CDP (91.55%). Igualmente, estas dos entregas se alternan en el cuarto lugar. En el primer semestre la entrega de agua en 299 CDP (89.25%) y en el segundo semestre en el cuarto lugar se encuentra la entrega de medicamentos en 258 CDP (90.85%) de los monitoreados.

En el quinto lugar, en ambos semestres tenemos la entrega de alimentos sin preparar, lo cual indica que no en todos los calabozos preparar la comida por las/

los detenidos, es posible. En el primer semestre en 187 CDP (55.82%) y en el segundo semestre en 144 CDP (50.70%). En el último y sexto lugar tenemos el uso de vehículos de familiares para traslados en ambos semestres -evidentemente no todas las familias pueden disponer de vehículos-. En el primer semestre en 84 CDP (25.07%) y en el segundo semestre en 63 CDP (22.18%). Sin embargo, en ambos semestres se ubicó por encima del 20%.

¿En síntesis que nos dicen estos datos? Bueno, en definitiva, que el Estado venezolano delegó toda su responsabilidad por la vida y la salud de las personas detenidas en los Centros de Detención Preventiva, a sus familias. Que está en flagrancia lo cual, en realidad no es nada sorprendente, violando la Constitución de la República de Venezuela que explícitamente dice en su artículo 43.

Tabla 24. Papel de las familiar en los CDP por semestre

Categoría	Primer semestre 2022	%	Segundo semestre 2022	%
Utilizan los vehículos de familiares para traslados	84	25.07	63	22.18
Familiar lleva los medicamentos	300	89.55	258	90.85
Familiar lleva productos de higiene personal/ vestimenta	311	92.84	269	94.72
Alimentos preparados por familiares	309	92.24	270	95.07
Alimentos sin preparar por familiares	187	55.82	144	50.70
Familiares llevan agua	299	89.25	260	91.55

Artículo 43. El derecho a la vida es inviolable. Ninguna ley podrá establecer la pena de muerte, ni autoridad alguna aplicarla. El Estado protegerá la vida de las personas que se encuentren privadas de su libertad, prestando el servicio militar o civil, o sometidas a su autoridad en cualquier otra forma²⁸.

La situación en los Centros de Detención Preventiva o calabozos monitoreados, demostró que la importancia de la familia de las personas detenidas es, definitivamente, la mayor garantía de salud y sobrevivencia dentro de los CDP. Estos datos dicen que, quien no tiene familia cercana al Centro de Detención Preventiva donde se encuentra detenido/a, morirá de hambre, por una infección o enfermedad, o porque no sea trasladado a tiempo a un centro de salud para ser atendido. Sin comida, medicamentos, servicios básicos y transportes de emergencia, que deberían ser garantizados por el Estado a través de las au-

28. Capítulo III: De los Derechos Civiles. Artículo 43.

toridades pertinentes, no se puede decir que la vida, la salud y dignidad de las personas bajo la responsabilidad del Estado, estén garantizadas.

Artículo 46. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral, en consecuencia: 1. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano²⁹.

Es evidente que la Constitución no se cumple en los artículos concernientes a la dignidad, salud y vida de las personas privadas de libertad; y, evidentemente, lo mismo ocurre con las leyes y normas internacionales que el Estado venezolano ha firmado y/o ratificado.

La situación en los Centros de Detención Preventiva o calabozos, mantuvo algunas constantes y presentó algunas variaciones. En ambos casos, algunas podían preverse y otras, no eran de esperarse. Veamos ahora, para confirmar nuestra observación anterior cuáles son las fuentes de alimentación que tuvieron durante el año las personas detenidas en los calabozos. **(ver tabla 25)**

Recordemos que el número de Centros de Detención Preventiva monitoreados durante los dos semestres varió, razón por la cual, trabajaremos con los porcentajes. En este cuadro, no analizaremos los datos de la familia que lo hicimos en el cuadro anterior, lo que vamos a analizar son las otras fuentes de alimentación que encontramos.

Entre los dos semestres hubo un aumento significativo de la entrega de alimentos por las organizaciones de la sociedad civil e Iglesias: de 72 CDP (21.49%) en el segundo semestre aumentó el número de CDP a 92 y de su valor proporcional (32.39%). Por otro lado, los operativos oficiales, en el primer semestre llegó a 22 CDP (6.57%) y, durante el segundo semestre, aun cuando

Tabla 25. Acceso a la alimentación en los CDP

Categoría	Primer semestre 2022	%	Segundo semestre 2022	%
Alimentos preparados por familiares	309	92.24	270	95.07
Alimentos sin preparar por familiares	187	55.82	144	50.70
Alimentos por operativos oficiales	22	6.57	49	17.25
Alimentos donados por ONG's o iglesias	72	21.49	92	32.39

Tabla 26. Acceso a los medicamentos en los CDP

Categoría	Primer semestre 2022	%	Segundo semestre 2022	%
Familiar lleva el medicamento	300	89.55	258	90.85
Operativos oficiales de entrega de medicamentos	110	32.84	108	38.03
Medicamentos por donaciones de organizaciones civiles o la iglesia	138	41.19	137	48.24
Medicamentos a través de influencias de terceros	58	17.31	37	13.03

aumentó su representatividad a 49 CDP (17.25%), ambas fueron muy bajas. Al respecto, es oportuno señalar que ambos tipos de operativos no son permanentes.

Por otro lado, tenemos la problemática de la entrega de medicamentos en los CDP. **(ver tabla 26)**

Después de las familias, son las Iglesias y las organizaciones de la sociedad civil las que apoyan de alguna manera, aunque no frecuentemente, a las familias en esta misión de vida. Estas se encuentran en el primer lugar en ambos semestres, en el primero en 138 CDP (41.19%) de los 335 CDP monitoreados

y, en el segundo semestre en 137 CDP (48.24%) de los 284 calabozos monitoreados. Y, por último, los operativos oficiales los cuales, tuvieron un aumento proporcional durante el segundo semestre: en el primero, en 110 CDP (32.84%) de los 335 monitoreados y, en el segundo en 108 CDP (38.03%).

La siguiente información nos la reporta nuestra investigadora del estado Bolívar,

También puntualizan en los CDP familiares y reclusos, que muchos son de otros estados, y por tema costos, sus familiares no pueden visitarlos

29. Ibid. Artículo 46 e Inciso 1.



o prestarles la ayuda que requieran en especial con la alimentación, pero entre todos se terminan ayudando con ese tema.

El alto costo de los alimentos el cual se disparó desde el inicio de la cuarentena les ha dificultado el poder cumplir con las tres comidas para sus privados de libertad y también se han visto en la necesidad de privarlos de cosas como: pollo, carne³⁰.

Esto se repite en muchos Centros de Detención Preventiva. De acuerdo a la información de nuestra investigadora del estado Barinas,

... les corresponde a los familiares elaborar la comida y entregarla en el CDP antes de la 11:30 am, de acuerdo al relato de algunos familiares. Es de destacar que los familiares se quejan por lo difícil que les resulta conseguir los alimentos para los detenidos, tanto por la falta de dinero en efectivo, las escasas unidades de transporte público, como por la dificultad para trasladarse a diario para cumplir con el cometido de manera diaria³¹.

Lo anterior se agrava cuando el familiar ha sido trasladado a un Centro Penitenciario lejano a la residencia familiar. Esto sucedió con los traslados de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial, y los planes de descongestionamiento o Plan Cayapa.

Veamos la información de nuestro investigador del estado Mérida:

Según familiares de reclusos, en ocasiones se realizan traslados de los privados de libertad a penitenciarias de otros estados sin que se tome en cuenta la procedencia del privado. Es decir, si la persona es de Mérida y ya fue procesada y condenada y aún se encuentra en algún CDP de la policía, recibe orden de traslado a otro estado.

Entonces se generan las quejas porque debido a la situación económica y social por la que atraviesan los familiares, les es imposible viajar a otras entidades a estar pendientes de sus allegados³².

Esto evidencia la dificultad que atraviesan estas familias, sea cual sea el delito que haya cometido su familiar. Y, aquí queremos presentar un dato que demuestra, que mientras sobreviven de sus familiares, siguen en espera de un juicio y/o un traslado, o la libertad.

En algunos estados han implementado algunas acciones de apoyo para la alimentación de las personas detenidas en los Centros de Detención Preventiva brindando algún apoyo a las familias, como es el caso del estado Delta Amacuro:

El acceso a la alimentación para los detenidos es suministrado en su mayoría por familiares quienes llevan alimentos para preparar y también preparados los días de visita, también mensualmente se les ofrece un combo de comida por los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP); esta opción no siempre pueden tener acceso a ella debido a que muchos no tienen familiares cerca que puedan costear la bolsa de comida o, en ocasiones, no tienen dinero suficiente para pagarlos aun teniendo a sus familiares cerca³³.

Del ejemplo anterior podemos volver a una afirmación que hicieramos en el Informe del 1° semestre 2022. Nada de lo que sucede adentro de los CDP, puede explicarse sin entender el contexto país; la emergencia humanitaria se expresa en las condiciones de vida de las familias de los detenidos y, por ende, en la vida de quienes se encuentran encerrados en los calabozos, sin ningún respeto a sus derechos humanos fundamentales.

Con relación a los medicamentos, la situación también puede ser muy cuestionable para los detenidos. Veamos un caso del estado Zulia, que se refiere a personas con problemas de salud mental.

Las trabas de los funcionarios es no permitir el ingreso de sus medicamentos, y eso conlleva a poner en riesgo a toda la población durante una crisis esquizofrénica o en peligro la vida del detenido por una crisis depresiva. La misma situación se repite con los pacientes epilépticos.

“Los medicamentos los botan. Mi hijo presenta convulsiones desde niño, tras sufrir de meningitis. Lleva cuatro meses con crisis convulsivas, lo sacan de madrugada, porque sus compañeros se asustan y se alborotan. Es un tratamiento caro y que no lo tome puede causarle daños irreparables a él”, denunció la madre de un detenido de Desur³⁴.

30. Información aportada por nuestra investigadora del estado Bolívar, Pableysa Ostos.

31. Información aportada por nuestra investigadora del estado Barinas, Marieva Fernín

32. Información aportada por nuestro investigador del estado Mérida, Elvis Rivas.

33. Información aportada por nuestra investigadora del estado Delta Amacuro, Daylis Estrada.

34. Información aportada por nuestra investigadora del estado Zulia, Jessica Ferrer.

Como se desprende del párrafo anterior, el problema del ingreso de los medicamentos no termina allí, pueden recibirlos y a pesar de que padezcan enfermedades graves, no se los entregan a los detenidos.

Pasemos ahora a otras tareas que cumplen las familiares -mujeres en más del 90%- en relación con la calidad de vida y salud de las y los detenidos. Lo relativo al suministro de agua potable en los CDP. (ver tabla 27)

Antes de comenzar el análisis, es bueno recordar que estas medidas no son excluyentes y, más de un Centro de Detención Preventiva, recurre a más de una de ellas.

Claramente observamos que el agua llega a los detenidos, por intermedio de la familia. Por eso, podemos suponer que es agua potable comprada por ellas en botellones de 5 litros, o recicladas en su casa. Es interesante señalar que, si se hubiera monitoreado en el segundo semestre la misma cantidad de CDP que en el primer semestre, aun así 260 calabozos o un 91.55% de los 284 calabozos monitoreados dependían de la familia para obtener agua. Solamente 165 CDP (28.50%) tenía acceso al agua por tubería en el primer semestre y 59 CDP (20.77%) en el segundo. Entonces, podemos ver como la crisis de agua que azota a todo el país por falta de mantenimiento de los sistemas hídricos, puede llegar a ser impactante para las personas detenidas.

Otra función importante que cumplen las familias por la salud y la vida de sus miembros detenidos/as, es lo que se refiere al suministro de productos de higiene personal y de vestimenta, así como de los productos para la limpieza de las celdas. Veamos los datos del año 2022. (ver tabla 28)

Nuevamente, los datos no son excluyentes y en más de un CDP se utilizan diferentes alternativas. Y, el papel

Tabla 27. Sumistro de agua potable a los CDP

Categoría	Primer semestre 2022	%	Segundo semestre 2022	%
Familiares	299	51.64	260	91.55
Tuberías	165	28.50	59	20.77
Cisternas	115	19.86	127	44.72
Total	579		446	

Tabla 28. Sumistro de productos de higiene personal a los CDP

Categoría	Primer semestre 2022	%	Segundo semestre 2022	%
Familiar lleva productos de higiene personal/vestimenta	311	68.96	269	94.72
Vestimentas donadas por ONG's e iglesias	79	17.52	98	34.51
Productos de aseo personal donados por ONG's/Iglesias	58	12.86	72	25.35
CDP otorga productos de limpieza básicos	2	0.44	5	1.76
CDP da productos básicos femeninos limpieza básicos/toallas sanitarias	1	0.22	1	0.35
Total	451		445	

de la familia ya lo revisamos antes, así que veamos los otros datos, que hay en la tabla anterior. Nuevamente, las organizaciones de la sociedad civil y las Iglesias, ayudan a las personas detenidas. En el primer semestre, en 79 CDP (17.52%) donaron vestimentas, y en el segundo semestre 98 CDP (34.51%). Como vemos en el segundo semestre la participación de las ONG'S y las Iglesias ascendió en

esta tarea. En síntesis, la vida y la salud de las personas detenidas no depende del Estado ni someramente.

De nuevo las organizaciones de la sociedad civil están en segundo lugar tanto en productos de higiene personal y vestimentas. Lamentablemente, sólo un CDP durante los dos semestres, reconoce entregar toallas sanitarias para mujeres menstruantes.

La conclusión aquí podría ser que, si tu familia no te alimenta o lleva tus medicamentos, te lleva agua y te ayuda a mantener limpia tu vestimenta y tu celda, tu sobrevivencia está en peligro. Porque la permanencia durante tanto tiempo, en un lugar en el cual no deberías permanecer más de 48 horas, sin la ayuda de tu familia no tendrás acceso a tus derechos fundamentales. Esto explica el por qué muchas familias se organizan, a fin de ayudarse a suministrar el alimento y medicamentos, por intermedio de otra familia.

Para concluir esta parte de nuestro análisis, queremos agregar una larga cita de un Alerta, del 19 de enero 2023, que explica todo lo dicho hasta aquí sobre el papel de la familia y, la solidaridad.

“A la semana llevo encomiendas a 30 o 35 presos. Estas semanas han estado muertas, porque muchos padres y madres no tienen que mandar”.

Quienes no reciben nada a la semana, explica González, deben trabajar dentro del penal para comer cualquier cosa y sobrevivir.

Simplicia González comenta que todos los jueves espera frente al andén de Punta de Piedras desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Recibe las bolsas, las revisa y chequea que contienen, eso lo anota en una libreta con nombre y apellido para llevar un control.

Relata que este oficio no da para mucho, solo para cubrir su comida semanal. “Me ayudan y yo los ayudo. Gasto entre 100\$ y 120\$ para trasladarme hasta allá”.

Todos los viernes debe pagar un pasaje de Porlamar hasta Punta de Piedras, tomar un ferri hasta Puerto La Cruz. Al llegar paga otro boleto hasta el Penal de Puente Ayala. En la noche pernocta en unos ranchitos frente al terminal y luego el mismo trayecto de regreso a Margarita.

Tabla 29. Extorsiones más comunes en los CDP

Categoría	Primer semestre 2022	%	Segundo semestre 2022	%
Cobro de dinero por ingreso de medicamentos	108	20.19	41	21.69
Cobro de dinero por ingreso de alimentos	75	14.01	21	11.11
Cobro de dinero para traslados emergencias de salud	89	16.64	37	19.58
Cobro por traslados con boleta autorizada por Fiscalía	101	18.88	35	18.52
Con cobro de dinero por visitas/ visitas conyugales	75	14.01	22	11.64
Con cobro de dinero por llamadas	50	9.35	13	6.88
Con cobro de dinero por seguridad	37	6.92	20	10.58
Total	535		189	

En Puente Ayala pasa primero por el chequeo de la Guardia Nacional y luego entrega todos los paquetes a un privado de libertad”.

Hace dos años el hijo de Simplicia “La Bella” González salió en libertad y emigró a Brasil. A pesar de esto se mantiene viajando para ayudar a los privados de libertad y sus familiares³⁵.

Después de la maravillosa cita anterior, de nuestro investigador Mario Guillén en el Estado Nueva Esparta, nos vamos a dedicar otra severa problemática que atraviesan las familiares de las personas detenidas: las extorsiones y

los castigos violatorios de los derechos humanos. Revisemos primero las extorsiones que, aun cuando se realice a través de la persona detenida, también afecta a su familiar que debe conseguir el dinero que le cobran, ya no a ella sino a su hijo o hija. Sin embargo, las extorsiones son básicamente ejecutadas por los/as guardias y custodios. **(ver tabla 29)**

Lo primero que debemos señalar es que el total en ambos semestres demuestra que más de un tipo de extorsión es cometido por funcionarios y algunos pranes, por lo cual en el primer semestre el número de extorsiones superó al número de CDP monitoreados. En el

35. **Alerta UVAL.** Nueva Esparta. Simplicia “La Bella” González: El puente entre Margarita y Puente Ayala. Mario Guillén, 19 enero, 2023.

segundo semestre, el número disminuyó por debajo del total de los Centros de Detención Preventiva monitoreados. Veamos ahora las posiciones porcentuales de las diferentes formas de extorsión. En primer lugar, en ambos semestres se encuentra el cobro de dinero por ingreso de medicamentos: en el primer semestre en 108 CDP (20.19%) y en el segundo semestre en 41 CDP (21.69%). En segundo lugar, en el primer semestre se ubicó el cobro de dinero por traslados autorizados con boleta de la Fiscalía, en 101 CDP (18.88%) y en el segundo semestre el cobro de dinero para traslados de emergencia por salud en 37 CDP (19.58%).

El primer semestre el cobro de dinero para el ingreso de alimentos ocupó el tercer lugar en 75 CDP o un 14.01% del total monitoreado. Y, en el segundo semestre, se ubicó el cobro de dinero por traslados con boleta autorizada de la Fiscalía en 35 CDP o un 18.52%.

En el cuarto lugar, en el primer semestre tuvimos el cobro de dinero para traslados de emergencias de salud en 89 CDP (16.64%) y en el segundo semestre, cobro de dinero por visitas en general y visitas conyugales en 22 CDP (11.64%). En general aun cuando las proporciones son bajas, nos hablan de la cantidad de extorsiones que deben pagar las familiares de los/as detenidos/as. En el caso de las visitas conyugales, esto debe estar sucediendo en los CDP con detenidos porque las mujeres no tienen derecho a las visitas conyugales. En el quinto lugar, en el primer semestre se ubicó el cobro de dinero por visitas en general y por visitas conyugales, en 75 CDP (14.01%) y, en el segundo semestre el cobro de dinero por entrega de alimentos en 21 CDP (11.11%).

Llama la atención que las dos extorsiones más comunes cometidas por los pranes y sus luceros, u otras personas detenidas que logran tener teléfonos

celulares u ofrecen seguridad a las otras personas detenidas se ubiquen en el sexto y séptimo lugar. Esto no significa que los custodios no cometan estas faltas. En el primer semestre en el sexto lugar se ubicó el cobro de dinero por llamadas en 50 CDP (9.35%) del total de 335 monitoreados y en el segundo semestre, el cobro de dinero por seguridad en 20 CDP (10.58%) de los 284 monitoreados.

En el séptimo y último lugar, en el primer semestre tuvimos el cobro de dinero por seguridad en 37 CDP (6.92%) y en el segundo semestre el cobro de din-

ero por llamadas telefónicas en 13 CDP (6.88%).

Todo lo anterior significa, que las familiares que acuden a garantizar la sobrevivencia de su detenido/a, también debe llevar dólares para garantizar que los suministros lleguen a las manos de su familiar, que los trasladen por emergencias de salud o con autorización de la Fiscalía. Es decir, más dinero para una familia que escasamente puede sobrevivir, porque casi todo el dinero que reciben los/as detenidos/as proviene de la familia. Sin embargo, como vemos



en ambos semestres, ninguna forma de extorsión alcanzó el 50% de los CDP monitoreados.

Otra forma de extorsión presente en los calabozos monitoreados, es el cobro por acceso a radios, televisor u otro medio de comunicación. Veamos el ejemplo que nos narra nuestra investigadora del estado Sucre, en relación con los 9 calabozos monitoreados durante el segundo semestre 2022.

En todos los Centros de Detención Preventiva (CDP) en Sucre, para tener en las celdas radio, TV u optar por algún medio de comunicación con el exterior se debe cancelar entre 20 o 30 dólares semanales a funcionarios policiales o el pran que coordine la celda³⁶.

Nuestra investigadora del Distrito Capital Angélica Lugo, nos envió otra información sobre las denuncias de los familiares sobre las extorsiones. Veamos:

Los parientes de 14 privados de libertad que fueron aprehendidos en el estado Guárico denunciaron a Una Ventana a la Libertad que han sido extorsionados por funcionarios en la sede de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) San Agustín... “Les cobran 1.500 dólares por sacarlos de la celda 4, donde hay alrededor de 80 reclusos, para un espacio llamado aislados. Estamos desesperados porque no contamos con esa cantidad. Ellos pasan trabajo, pues vienen de otro estado. Lo peor de todo esto es que ellos son completamente inocentes”, manifestó a UVL el familiar de uno de los 14 detenidos³⁷.

Pasemos ahora a un tema que sigue siendo un problema número uno en los calabozos del país. La salud desmejora, aun cuando los datos no sean lo más impresionante con todo lo que hemos dicho hasta ahora.

36. Información de nuestra investigadora del estado Sucre, Yesenia García.

37. **Alerta UVAL.** Caracas. Familiares de 14 detenidos en el estado Aragua denuncian que son extorsionados en la PNB de San Agustín. 22 de septiembre 2022. Angélica Lugo.

Salud

Al analizar los datos del hacinamiento y de la participación de las familias en la sobrevivencia de las personas detenidas en los Centros de Detención Preventiva, hay un tema que resalta siempre: la salud. Esa será nuestra temática en el siguiente apartado y, revisamos la situación de salud en los calabozos y las diferencias entre los semestres las cuales son importantes y por ello, preocupa la situación.

Veamos los porcentajes en el cuadro siguiente por tipo de enfermedad en los CDP:

Tabla 30. Enfermedades más comunes en los CDP

Enfermedad	Primer semestre 2022	%	Segundo semestre 2022	%
Tuberculosis	97	29.00	74	26.06
Escabiosis	137	40.90	131	46.13
Gripe común	169	50.45	136	47.89
Covid-19	40	11.94	11	3.87
VIH	58	17.31	41	14.44
Enfermedades respiratorias	112	34.43	75	26.41
Desnutrición	152	45.37	94	33.10
Cuadros de diarrea	68	20.30	33	11.62
Fiebre	70	20.90	53	18.66
Dengue, zica, afines	27	8.06	11	3.87

Insistimos en recordar que durante el primer semestre se monitorearon 335 CDP y en el segundo, 284 CDP, razón por la cual trabajamos solamente con las proporciones.

Son pocos los cambios que se ven entre los dos semestres. Para facilitar el análisis nos guiamos por el lugar del 1 al 5 que cada enfermedad ocupó en cada semestre. En ambos, semestre lo que resalta al observar los datos es que, si bien el porcentaje de calabozos con casos de gripe común disminuyó, aún se mantiene en primer lugar. En el primer semestre en 169 CDP (50.45%) y en el segundo semestre en 136 CDP (47.89%).

En segundo y tercer lugar las enfermedades se alternan: en el primer semestre en el segundo lugar estaba la desnutrición en 152 CDP (45.37%) y en el segundo semestre la escabiosis en 131 CDP (46.13%). En el tercer lugar en el primer semestre, está la escabiosis en 137 CDP (40.90%) y en el tercer lugar, en el segundo semestre la desnutrición en 94 CDP (33.10%). Lo preocupante es que la escabiosis o sarna

sigue siendo altamente contagiosa y, su presencia sigue en aumento.

En cuarto lugar, encontramos durante ambos semestres las enfermedades respiratorias que, si bien disminuyeron proporcionalmente, siguen siendo preocupantes. En el primer semestre en 112 CDP (34.43%) y en el segundo semestre en 75 CDP (26.41%). En el quinto lugar y con una variación proporcional muy poco significativa, la tuberculosis. Este dato es preocupante, ya que esta enfermedad requiere de una atención permanente y una separación

de las otras personas pues, es de fácil contagio. En el primer semestre, en 97 CDP (29.00%) y en el segundo semestre en 74 CDP (26.06%).

Además, hay otros datos que llaman la atención como el caso de la fiebre que, si bien no entra entre las 5 primeras, sigue siendo un porcentaje alto en ambos semestres. En el primer semestre en 70 CDP (20.90%) y en el segundo en 53 CDP (18.66%). Por otro lado, el alto porcentaje de VIH que también se reduce un poco en el segundo semestre y, la presencia del COVID-19, el cual fue más alto en el primer semestre y se redujo sensiblemente en el segundo. Sin embargo, nos seguimos preguntando, si los datos sobre la pandemia que presentaba el gobierno diariamente durante el 2020 y principios del 2021 eran poco creíbles según opiniones de expertos nacionales y extranjeros, porque lo serían los provenientes de los calabozos, especialmente viendo la alta presencia de casos de gripe y de fiebre.

Revisemos ahora el número de detenidos/as que se encontraban enfermos, durante el año 2022. **(ver tabla 31)**

El cuadro anterior nos presenta la data recopilada sobre el número de personas detenidas en los CDP, que presentaron algún tipo de enfermedad. No podemos saber cuántos de los enfermos durante el primer semestre se mantenían enfermos durante el segundo. Veremos nuevamente el lugar o posición que ocupan las enfermedades que tienen mayor frecuencia y porcentaje en cada semestre a fin de conocer su relevancia. De acuerdo a los datos, la escabiosis o sarna se mantuvo durante todo el año en el primer lugar; sumando el porcentaje de mujeres durante el primer semestre alcanzó el 42.04% (1.116 enfermos/as) y en el segundo semestre el 56.96% (1.211 enfermos/as). Como podemos ver esta enfermedad altamente contagiosa continuó en aumento. En segundo

Tabla 31. Privados de Libertad enfermos en los CDP

Enfermedad	Primer semestre 2022	%	Segundo semestre 2022	%
Detenidos con tuberculosis	345	13.01	227	10.68
Detenidas con tuberculosis	2	0.08	0	0
Detenidos con escabiosis	1115	42.04	1156	54.37
Detenidas con escabiosis	1	0.02	55	2.59
Detenidos con gripe	1075	40.54	645	30.34
Detenidas con gripe	28	1.06	18	0.85
Detenidos con COVID-19	33	1.24	18	0.85
Detenidas con COVID-19	0	0	5	0.24
Detenidos con VIH	53	2.00	2	0.09
Total	2.652		2.126	

lugar, en ambos semestres encontramos la gripe, con 1.103 casos (41.59%) del total de enfermos/as en el primer semestre, y 663 (31.19%) durante el segundo semestre. En tercer lugar, la tuberculosis con 1.116 casos (13.09%) en el primer semestre y 227 (10.68%) durante el segundo semestre.

En el cuarto lugar hay una variación entre los dos semestres: en el primero encontramos al VIH con 53 enfermos, un 2.00% el cual, aunque bastante bajo es muy preocupante debido al problema

del acceso a los retrovirales en los Centros de Detención Preventiva al igual que en todo el país. Durante el segundo semestre encontramos el Covid-19 con 1.08% o 33 enfermos. El quinto lugar durante el primer semestre lo ocupó el Covid-19 (33 casos o 1.24%) y durante el segundo semestre el VIH con 2 casos o 0.09%.

En síntesis, lo más relevante es que, todas estas enfermedades son altamente contagiosas, siendo la más grave la tuberculosis. Esto nos plantea nueva-

mente el problema del hacinamiento de personas sanas con personas enfermas y, la falta de tratamiento como factores altamente preocupantes para la salud y la vida de las personas detenidas.

Revisemos ahora el número y porcentaje de personas detenidas que sufrieron otras enfermedades. Esto no significa que sean menos importantes, dadas las condiciones de hacinamiento y falta de disposición del Estado venezolano de asegurar un nivel digno de detención, con garantías de los derechos básicos fundamentales a todas las personas que están detenidas y, por ende, bajo se tutela y responsabilidad. Así, cualquiera afección de salud puede llegar a ser muy grave o con consecuencias fatales.

Durante todo el año, el problema de la salud de las personas detenidas fue muy serio y, continuará así a menos que se diseñe una política pública coherente para enfrentar este problema, conjuntamente con los otros que lo precipitan como el hacinamiento, haciendo que las y los detenidos se encuentren en riesgo de enfermar y, muchos de morir, tanto hombres como mujeres.

Veamos entonces el próximo cuadro. (ver tabla 32)

Si sumamos la cantidad de enfermos del cuadro de las Enfermedades infectocontagiosas con el cuadro de Otras enfermedades, tenemos un total de 4.948 (29.49%) detenidos/as enfermos durante el primer semestre y 3.028 (17.98%) detenidos/as enfermos durante el segundo semestre del año 2022.

Retomando el cuadro que venimos analizando, tenemos que la problemática de desnutrición se encuentra en primer lugar de estas enfermedades y sigue siendo severa, puesto que en el segundo semestre el 56.32% (508) de las personas enfermas presentó un cuadro de desnutrición, es decir, aumentó en proporción a los datos del primer semestre (640 o 27.87%). No podemos dejar de

Tabla 32. Otras enfermedades en los CDP

Enfermedad	Primer semestre 2022	%	Segundo semestre 2022	%
Detenidos con enfermedades respiratorias	379	16.51	195	21.62
Detenidas con enfermedades respiratorias	19	0.83	14	1.55
Detenidos con desnutrición	634	27.61	504	55.88
Detenidas con desnutrición	6	0.26	4	0.44
Detenidos con cuadros de diarrea	134	5.84	80	8.87
Detenidas con cuadros de diarrea	3	0.13	0	0
Detenidos con síntomas de fiebre	117	5.10	105	11.64
Detenidas con síntomas de fiebre	4	0.17	0	0
Total	2.296		902	

señalar que, las personas desnutridas están propensas a contagiarse de otras enfermedades, así como de enfrentar serios problemas de salud en general, puesto que su situación inmunológica está disminuida al igual sufren de carencia vitamínica y/o de anemia.

En segundo lugar, se ubicaron las enfermedades respiratorias. Durante el primer semestre había 398 (17.33%) personas detenidas con esta problemática y, en el segundo semestre contabilizamos 209 casos o 23.17% de las per-

sonas que enfermaron en los Centros de Detención Preventiva. En tercer lugar, durante el primer semestre encontramos los cuadros de diarrea con 137 casos o 5.97% de las personas con estas patologías y, durante el segundo semestre los síntomas de fiebre con 105 casos u 11.64%. Esta última enfermedad, ocupó el cuarto lugar el primer semestre con 121 casos (5.27%) y, en el segundo semestre están los cuadros de diarrea con 80 casos (8.87%).

Y ahora que revisamos las enferme-

dades más comunes que sufrieron las personas detenidas en los calabozos, veamos un dato que se refiere a las condiciones en las cuales conviven tanto hombres como mujeres, en los Centros de Detención Preventiva. Recordemos que, en el apartado sobre hacinamiento los datos nos evidenciaron que esta problemática no se resolvió, aun cuando disminuyó del nivel en que se encontraba cuando inició su trabajo la Comisión para la Reforma del Poder Judicial, y se intensificaron las acciones de descongestionamiento con el Plan Cayapa. Pues, en el siguiente cuadro veremos la información sobre la permanencia de detenidos/as enfermos/as, en las celdas con las personas detenidas sanas, y otras condiciones riesgosas de detención.

Tabla 33. Condiciones de riesgo en los CDP

Condiciones	Primer semestre 2022	%	Segundo semestre 2022	%
Hacinamiento	217	64.78	198	69.72
Detenidos sanos enfermos	200	59.70	187	65.85
Falta de ventilación	198	59.10	204	71.83
Heces fecales en las celdas	82	23.10	30	10.56
Basura en las celdas	71	21.19	63	22.18

Igual que veíamos en el caso de las enfermedades, el número de calabozos supera el número de los que fueron monitoreados en los dos semestres, lo cual significa que más de una condición riesgosa está presente en varios CDP.

Durante los dos semestres hubo variaciones sensibles y las condiciones riesgosas ocuparon lugares diferentes. En primer lugar, para el primer semestre el mayor problema seguía siendo el hacinamiento (217 CDP o 64.78%) de los 335 monitoreados; un número realmente elevado a pesar de que la Comisión tenía un año funcionando. Para el segundo semestre, el hacinamiento baja a un segundo lugar (198 CDP o 69.72%) de 284 monitoreados, aun cuando continúa siendo muy elevado. El primer lugar para el segundo semestre, lo ocupa el problema de falta de ventilación en las celdas. Esta problemática se registró en 204 CDP o 71.83% del total monitoreado. Un problema severo, además por las condiciones climáticas.

En segundo lugar, durante el primer semestre la convivencia forzada de detenidos/as sanos con enfermos ascendió a 200 CDP o un 59.70% del total monitoreado. Para el segundo semestre esta ocupó el tercer lugar, 187 CDP o el 65.85%. Sin embargo, proporcionalmente fue un número muy elevado. En el primer semestre, el tercer lugar lo ocupa la falta de ventilación en las celdas que afectaba a 198 CDP o 59.10%.

En el cuarto lugar, nos encontramos en ese mismo semestre la acumulación de heces fecales en las celdas (81 CDP o 23.10%). En el segundo semestre, en el cuarto lugar se ubicó la acumulación de basura en las celdas (63 CDP o 22.18%) que ocupó el quinto lugar en el primer semestre (71 o 21.19%). En esta última posición

en el segundo semestre, se ubicó la acumulación de heces en las celdas (30 CDP o 10.56%) del total monitoreado.

Estos datos nos evidencian, como la realidad que se vive dentro de los Centros de Detención Preventiva es realmente una flagrante violación del derecho a la dignidad, a la salud y, por ende, finalmente a una vida digna de ser vivida. A la vez, nuevamente resalta el papel de la familia que lleva a estos calabozos los productos de limpieza y, en muchos casos, retira la basura y las heces en bolsas.

Pasemos ahora a revisar el número de CDP que tienen acceso a la atención en salud lo cual se relaciona directamente con el análisis anterior. En este cuadro vamos a comparar los porcentajes de cada semestre, pues como venimos diciendo la variación en el número de calabozos monitoreados, no nos

Tabla 34. Acceso a los servicio de Salud en los CDP

Condiciones	Primer semestre 2022	%	Segundo semestre 2022	%
Con medicatura forense, médico o enfermeras	25	7.46	50	17.61
Con jornadas oficiales de salud	171	51.04	162	57.04
Con jornadas por ONG's, Iglesias, etc.	178	53.13	172	60.56
Posibilidad traslados a CDI u hospitales	235	70.15	164	57.75
Operativos médicos a petición de funcionarios	97	28.96	92	32.39

permite compararlos uno a uno. En este cuadro, además, revisamos el acceso a los servicios de salud, ya sean permanentes o esporádicos. (ver tabla 34)

Observando los dos semestres, se encuentran algunas variaciones entre ellos. En el primer semestre en el primer lugar se encontraba la posibilidad de acceder a servicios médicos a través de traslado a CDI u hospitales (235 CDP o 70.15%). Como vemos fue un porcentaje elevado de los 335 calabozos que fueron monitoreados. En segundo lugar, en el primer semestre encontramos las jornadas de salud organizadas por las organizaciones de la sociedad civil (ONG'S) y las Iglesias (Evangélicas, Católicas, etc.) realizadas en 178 CDP o 53.13% del total monitoreado. Para el segundo semestre, estas dos condiciones se invierten, pasando a primer lugar las jornadas de salud de las ONG'S y las Iglesias en 172

CDP o 60.56%, lo cual es un porcentaje bastante elevado. Y, en segundo lugar, se ubican los traslados a CDI u hospitales en 164 CDP o 57.75% de los 284 calabozos monitoreados durante el semestre, el cual es también un porcentaje bastante alto.

En ambos semestres se ubicaron en tercer lugar, las jornadas de salud oficiales: en el primer semestre en 171 CDP o 51.04% y en el segundo semestre en 162 CDP o 57.04% de los monitoreados. En ambos casos en más del 50% de los CDP la atención en salud es esporádica, ya que ambos tipos de jornadas se realizan de acuerdo a las posibilidades de las organizaciones de la sociedad civil o, cuando se obtiene respuesta de algún organismo o institución que pueda facilitarlas.

En el cuarto lugar, en ambos semestres se ubican los llamados operativos médicos a petición de funcionarios: en 97 de los 335 CDP o 28.96% durante el primer semestre y, en 92 CDP o 32.39%, en el segundo semestre. Como podemos observar, estos operativos no son muy frecuentes.

En el quinto y último lugar, y a pesar que hubo un aumento proporcional en el acceso a servicios forenses, médico o de enfermeras en los Centros de Detención Preventiva, su proporción es bastante baja. Durante el primer semestre, en 97 CDP o 28.96%, del total de los 335 calabozos monitoreados y, para el segundo semestre en 92 CDP o 17.61% de los 284 que se monitorearon.

Es decir, este aumento no es significativo y menos con la situación de salud que hemos revisado. Del resto, todas las otras medidas son transitorias o no permanentes, ni siquiera el acceso a los medios para el traslado de personas detenidas enfermas, pues esto se logra la mayoría de las veces, a costa de los familiares quienes deben aportar la gasolina o el carro para realizar dicho traslado. La mayor asistencia médica transitoria es la que brindan las organizaciones no gubernamentales como las defensoras de derechos humanos, y las iglesias.

Veamos ahora, cómo se realizan los traslados cuando alguna de las personas detenidas presenta alguna emergencia.

Tabla 35. Traslados desde los CDP

Equipos	Primer semestre 2022	%	Segundo semestre 2022	%
Con ambulancias dotadas para emergencias	8	2.39	5	1.76
Con patrullas policiales habilitadas para traslados	285	85.07	215	75.70
Utilizan los vehículos de los funcionarios	83	24.78	58	24.78
Utilizan los vehículos de familiares	84	25.07	63	22.18

No es de extrañar los resultados obtenidos en el cuadro anterior. Las proporciones varían entre los dos semestres, pero el orden de disponibilidad de vehículos para realizar los traslados por emergencias de salud de las personas detenidas es exactamente igual. Veamos a continuación.

En primer lugar, ante una emergencia se utilizan las patrullas policiales para realizar un traslado de emergencia por enfermedad. En el primer semestre en 285 CDP (85.07%) de los 335 se recurrió a las patrullas y en el segundo semestre, en 215 CDP (75.70%) de los 284 se utilizó el mismo recurso. Si bien es cierto que la proporción bajó, aún sigue siendo muy alta, en particular, en un país en el cual las patrullas en general, se encuentran en mal estado de funcionamiento por falta de recursos para mantenimiento. Además, en muchos Centros de Detención Preventiva que usan este recurso, se pide a la familia el pago del combustible y cualquiera otro costo que se presente.

En segundo lugar, en los dos semestres se recurrió a los vehículos de familiares. En el primer semestre en 84 CDP (25.07%) y en el segundo en 63 CDP (22.18%). Si bien el porcentaje disminuyó un poco, aun es más del 20%. En tercer lugar, se utilizan los vehículos de los funcionarios. En el primer semestre en 83 CDP (24.78%) y en el segundo semestre en 58 CDP (24.78%). En todo caso, ni las patrullas, los vehículos de los familiares o los de los funcionarios, están acondicionados para cumplir estos traslados.

Por el contrario, las ambulancias dotadas para emergencia se encuentran, durante los dos semestres, en el último lugar de disponibilidad en los calabozos monitoreados durante el año 2022. En el primer semestre solamente en 8 CDP (2.39%) y en el segundo semestre 5 CDP (1.76%).

Lo anterior, es otra evidencia del absoluto abandono que sufren las personas detenidas ante una emergencia sanitaria en los CDP, lo cual no puede sorprendernos en un país en el cual los Hospitales Público y demás centros de salud, al igual que los Bomberos carecen de ambulancias para las emergencias de la ciudadanía. En la mayoría de los casos, por falta de mantenimiento de las mismas por la ausencia de presupuesto para ello que pueda cubrir los costos.

Pasemos ahora a otra temática correspondiente al tema de salud: la atención a las mujeres detenidas de acuerdo a la especificidad de sus patologías femeninas o problemas comunes de salud.

Mujeres detenidas y salud

A continuación, pasemos revista a la atención que se presta a la salud de las mujeres, pero para ello, veamos cuantos calabozos durante el año 2022 tenían mujeres detenidas. (ver tabla 36)

En el primer semestre del año 2022, la mayoría de los 335 CDP monitoreados (209 o 62.39%) eran mixtos. En el segundo semestre en 192 CDP (67.61%) también eran mixtos. Es decir, más del 60% en ambos semestres alojaban mujeres detenidas y hombres, aun cuando la proporción fue mayor en el segundo semestre.

En segundo lugar, encontramos los Centros de Detención Preventiva que reciben exclusivamente hombres. En el primer semestre 111 CDP (33.13%) y en el segundo semestre 79 (27.82%).

En tercer lugar, tenemos que durante el primer semestre se monitorearon 15 CDP (4.48%) que recibían exclusivamente mujeres y, en el segundo semestre 13 CDP (4.58%). Estos datos no extrañan puesto que, el número de mujeres detenidas asciende a un poco más del 9 % en general. Sin embargo, aun así, en muchos de los calabozos únicamente para mujeres o en los mixtos, en los espacios para mujeres también es frecuente el hacinamiento.

Revisemos primero lo relativo a las mujeres en general y, posteriormente veremos qué sucede con las mujeres embarazadas. (ver tabla 37)

Como observamos en el cuadro anterior, la atención de la salud de las mujeres detenidas no difiere mucho de

Tabla 36. CDP por género

Tipo de CDP	Primer semestre 2022	%	Segundo semestre 2022	%
Mixto	209	62.39	192	67.61
Sólo hombres	111	33.13	79	27.82
Sólo mujeres	15	4.48	13	4.58
Total	335		284	

Tabla 37. Atención para las mujeres en los CDP

Tipos de atención	Primer semestre 2022	%	Segundo semestre 2022	%
A través del personal médico o de enfermería	11	4.91	20	9.76
Incluyen a las mujeres en jornadas oficiales de salud	95	42.41	99	48.29
Incluyen a las mujeres en jornadas de ONG's/iglesias	86	8.39	104	50.73
Trasladan a las mujeres a centros de salud (patologías propias del sexo)	55	24.55	70	34.15

la que se presta al total de personas detenidas. Los datos no son excluyentes entre sí, evidentemente más de una forma es utilizada en más de un Centro de Detención Preventiva. La atención de salud de las mujeres no es constante, ya que en el primer y en el segundo semestre, la mayor proporción de atención a

la salud de las mujeres en general, se presta incorporándolas a las jornadas tanto oficiales como las que brindan las organizaciones de la sociedad civil y las Iglesias. Veamos los datos.

Durante el primer semestre en primer lugar, encontramos que las mujeres son atendidas en las jornadas oficiales:

en 95 CDP de los 335 monitoreados (42.41%) utilizaban estas jornadas. En segundo lugar, 86 CDP (8.39%) las mujeres son incorporadas a las jornadas de salud que brindan las ONG'S de la sociedad civil y las Iglesias.

En el segundo semestre las mismas opciones se mantienen de primera y segunda, pero se invierten. En primer lugar, en 104 CDP (50.73%) las mujeres fueron incorporadas para su atención en las jornadas de salud brindadas por las ONG'S y las Iglesias y, en segundo lugar, en 99 CDP (48.29%) fueron atendidas en las jornadas oficiales.

En ambos semestres, las dos últimas posiciones son las mismas en el mismo orden. En tercer lugar, las mujeres fueron trasladadas a centros de salud para la atención de patologías propias del sexo; en el primer semestre en 55 CDP (24.55%) y en el segundo semestre en 70 CDP (34.15%). Y, en cuarto lugar, la atención les fue prestada a través del personal médico o de enfermería de los CDP. Como es de esperar, el dato es muy bajo, 11 CDP (4.91%) en el primer semestre, pues como vimos antes en el tema general de salud este personal es muy escaso en los calabozos. En el segundo semestre en cuarto lugar, en 20 CDP (9.76%). Es interesante notar que, en el segundo semestre se monitorearon 284 Centros de Detención Preventiva, y sin embargo los números de los CDP y las proporciones en este punto de la atención en salud a las mujeres, fueron ambos más elevados que en el primer semestre cuando se monitorearon 335 calabozos.

En síntesis, la mayoría de las mujeres detenidas reciben una atención poco constante a través de jornadas oficiales de salud o jornadas que realizan las organizaciones no gubernamentales o las Iglesias, En algunos casos las trasladan a centros de salud si presentan alguna patología propia del sexo, como problemas de sangrado menstrual excesivo, dolores de vientre u ovarios intensos, tumores mamarios, etc. Estos traslados, no son la mayoría de las veces a tiempo, sino después que el problema se ha hecho crónico. Como podemos observar, la salud no es prioridad ni en el caso de los hombres o de las mujeres.

Veremos ahora, cuáles fueron las enfermedades en las cuales se reportaron casos de mujeres detenidas en los CDP.

Tabla 38. Enfermedades más comunes en las mujeres en los CDP

Enfermedades	Primer semestre 2022	%	Segundo semestre 2022	%
Enfermedades respiratorias	19	30.16	14	15.05
Desnutrición	6	9.52	4	4.30
Cuadros de diarrea	3	4.76	0	0
Síntomas de fiebre	4	6.35	0	0
Gripe	28	44.44	18	19.35
Escabiosis	1	1.59	55	59.14
Tuberculosis	2	3.17	0	0
Covid-19	0	0	2	2.15
Total	63		93	

Como observamos en el cuadro, durante el monitoreo del primer semestre se identificaron 63 (3.81%) mujeres con alguna enfermedad del total de 1.654 detenidas. En el segundo semestre, supimos de 93 (5.97%) mujeres enfermas de las 1.557 detenidas. Es decir, aumentó el número de mujeres enfermas identificadas en el monitoreo y, la proporción del total de detenidas. También observamos que las enfermedades variaron entre los dos semestres; por ejemplo, en el primer semestre no se identificaron mujeres con Covid-19 y, en el segundo semestre del año 2022 no encontramos casos de mujeres con diarrea, fiebre y tuberculosis. Es decir, que todos los casos que se identificaron fueron hombres.

es un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado venezolano, particularmente a las personas hombres o mujeres que se encuentran bajo su tutela por estar detenidos.

A continuación, revisamos los datos correspondientes a la atención en salud que reciben las mujeres detenidas que, ingresaron o se embarazaron durante el tiempo de su detención.

En general, en los Centros de Detención hay pocas mujeres embarazadas, pero este año en el segundo semestre encontramos algunas. Tomando en cuenta que las medidas de atención no son excluyentes y se repite más de una en varios CDP, no pudimos saber con exactitud cuántas embarazadas detenidas había en total.

Tabla 39. Atención de embarazadas en los CDP

Segundo semestre 2022	Cantidad	%
Jornadas de las ONG's, iglesias	8	3.90
Trasladadas a controles prenatales esporádicos	8	3.90
Trasladadas sólo cuando darán a luz	16	7.80
No hay embarazadas	4	1.95

En el primer semestre, la enfermedad que más afectó mujeres fue la gripe (28 casos o 44.44%). Por el contrario, el primer lugar en el segundo semestre fue para la escabiosis con una cifra muy llamativa de 55 casos o el 59.14%. No sería exagerado decir que, en los Centros de Detención Preventiva que albergan mujeres, sufrieron una crisis de sarna.

En segundo lugar, en ambos semestres encontramos las enfermedades respiratorias. En el primer semestre se identificaron 19 casos (30.16%) y en el segundo semestre 14 casos o 15.05%. El resto de las enfermedades no llegaron a un 10% del total de mujeres que sufrieron alguna enfermedad en el año 2022. Sin embargo, no olvidemos que la salud

Aun cuando los datos no son excluyentes pues a las jornadas de salud, aunque esporádicas, las mujeres son llevadas a ellas a realizar chequeos médicos, (8 CDP o 3.90%) ya sean de las ONG'S, iglesias o sean oficiales. Lo más frecuente es que se embaracen por relaciones forzadas o a veces aceptadas, con otros detenidos del mismo CDP o por abuso sexual de algún funcionario. Esta información es muy difícil de conseguir, por temor de las detenidas a ser castigadas si dicen algo. Sin embargo, la información más frecuente es que son trasladadas a centros de salud solamente cuando van a dar a luz, es decir en el momento del parto (7.80%).

Los datos han puesto en evidencia que, la situación de salud de las mujeres y de la población detenida en general, en los Centros de Detención Preventiva es sumamente precaria y, el crecimiento aparente de los porcentajes es debido más a la disminución de los CDP que fueron monitoreados, que a una mejoría en las políticas de cuidado del derecho humano a la salud de todas y todos. Y, queremos destacar, que las llamadas jornadas oficiales no significan que el Estado esté cumpliendo con su deber, sino que son un paliativo para hacer ver que se está garantizando el derecho a la salud y la vida. Una clara demostración de las políticas gatopardianas que hemos venido señalando en los informes del año 2022: que todo cambie para que todo siga igual.

Covid 19

Pasemos ahora a analizar el tema de la pandemia Covid-19, que siguió activa durante todo el año y obligó a tomar medidas al respecto. Comencemos revisando la cantidad y proporción de Centros de Detención Preventiva, en los cuales se realizaron medidas de prevención y atención al Covid-19.

El cuadro siguiente nos permite revisar el significado de las proporciones durante todo el año 2022 en cuanto a las medidas de bioseguridad aplicadas con fines de prevenir y controlar la pandemia de Covid 19. **(ver tabla 40)**

En los dos semestres en el primer lugar encontramos las jornadas de limpieza y desinfección, aunque en el segundo semestre disminuye tanto su frecuencia como su representación proporcional 121 CDP (42.61%) mientras que, en el primer semestre tuvimos la misma medida en 181 CDP (54.02%). En cuanto al segundo lugar, la aplicación de vacunas se encuentra en los dos semestres en la misma posición, con 146 CDP (41.13%) en el primer semestre y en el segundo semestre con 79 CDP (27.82%).

Igual en los dos semestres la aplicación de pruebas de Covid-19 tiene la misma posición, el tercer lugar: 41 CDP (11.55%) en el primer semestre y 54 CDP (19.01%) en el segundo semestre. Y, por último, en la cuarta posición encontramos en los dos semestres la disponibilidad de celdas de aislamiento para Covid-19: 7 en ambos semestres variando solamente la proporción. En el primer semestre 2.09% y en el segundo semestre 2.46%. Como vemos una variación pequeña.

Es decir, que al final, no hubo

Tabla 40. Medidas de bioseguridad en los CDP

Medidas	Primer semestre 2022	%	Segundo semestre 2022	%
CDP Jornadas limpieza y desinfección	181	54.02	121	42.61
CDP Pruebas Covid-19 a detenidos/as	41	11.55	54	19.01
CDP Aplicación de vacunas Covid-19 a detenidos/as	146	41.13	79	27.82
CDP con aislamiento por Covid-19	7	2.09	7	2.46

Tabla 41. Entrega de suministros médicos en los CDP

Suministros	Primer semestre 2022	%	Segundo semestre 2022	%
Mascarillas	294	87.76	248	87.32
Antibacterial, alcohol o solución	196	58.51	155	54.58
Guantes	42	12.54	89	31.34
Productos de limpieza para la ropa	177	52.84	184	64.79
Productos de limpieza para celdas	245	73.13	209	73.59

ningún cambio realmente significativo en cuanto a las medidas de bioseguridad por Covid-19. Sólo durante el primer semestre el uso de Jornadas de limpieza y desinfección superó el 50% de los CDP monitoreados. Por si fuera poco, son las familias las que principalmente llevan los productos necesarios para esta actividad.

Al respecto veamos ahora, qué sucedió en cuanto a la entrega de suministros de protección de Covid-19 y, nuevamente presentaremos las posiciones de cada una de las donaciones familiares en los resultados de los dos semestres del año 2022. **(ver tabla 41)**

En cuanto a la entrega de suministros de protección de Covid-19, tenemos

Tabla 42. Obstáculos médicos en los CDP

Casos	Primer semestre 2022	%	Segundo semestre 2022	%
Restringen el ingreso de medicamentos llevados por familiares	136	40.60	100	35.21
Con discrecionalidad en entrega de medicamentos por funcionarios	109	32.54	72	25.35
Niegan las opciones de traslado ante falta de unidades de emergencias	85	25.37	71	25.00
Retardo en alternativas de traslado teniendo boleta autorizada por fiscalía	115	34.33	62	21.83
Retardo en traslado por falta de boleta autorizada por fiscalía	117	34.93	82	28.87

que, durante los dos semestres, podríamos decir, que las familias de las personas detenidas una vez más salvaron la vida de sus familiares con el suministro de todos los insumos necesarios y fundamentales para la prevención de la pandemia.

En primer lugar, encontramos en ambos semestres el suministro de mascarillas o tapabocas a las personas detenidas. En el primer semestre en 294 CDP (87.76%) los familiares entregaron las mascarillas; y, en el segundo semestre, en 248 CDP (87.32%). En segundo lugar, en ambos semestres encontramos los productos de limpieza para las celdas: en 245 CDP (73.13%) en el primer semestre y en 209 CDP (73.59%) en el segundo semestre. En el tercer lugar en el primer semestre encontramos la entrega de antibacterial, alcohol o solución en 196 CDP (58.51%) de los 335

monitoreados. En este lugar en el segundo semestre se ubicó la entrega de productos de limpieza para la ropa en 184 CDP (64.79%) de los 284 monitoreados. Este último se ubicó en el cuarto lugar en el primer semestre, en 177 CDP (52.84%). En el segundo semestre en el cuarto lugar se ubicó la entrega de antibacterial, alcohol o solución en 155 CDP (54.58%).

Como se puede observar, todas las proporciones están por encima del 50% del número de CDP que recibieron los suministros de seguridad para el Covid-19 de las familiares de las personas detenidas en los mismos. El único que estuvo por debajo de ese porcentaje fue el que ocupó el quinto lugar en los dos semestres: la entrega de guantes. En el primer semestre alcanzó a 42 CDP o 12.54% y, en el segundo semestre a 89 CDP o 31.34%.

Los datos presentados hasta aquí evidencian que a pesar de la pobreza y las dificultades para el traslado de las personas de las familias de los y las detenidos/as, estas hacen lo imposible para poder mantener la salud y la vida de su familiar detenido en un Centro de Detención Preventiva.

Pasaremos ahora a revisar otros datos relevantes, no por ello menos importantes que resaltaron durante el año 2022. Uno es el que se refiere a lo que llamamos casos de discrecionalidad de parte de funcionarios de los CDP, con las cuales obstaculizan las acciones en beneficio de la salud de los/as detenidos/as. **(ver tabla 42)**

Todas las medidas que se observan en el cuadro anterior, implican una conducta ilegal porque son un atentado contra la salud y la vida de las personas detenidas, de manera descarada. En ambos semestres lo más frecuente fue restringir los medicamentos llevados por los familiares. En el primero en 136 CDP (40.60%) se identificaron estas conductas y en el segundo semestre en 100 CDP (35.21%). Estas conductas son realmente inhumanas si recordamos el esfuerzo y sacrificio que tienen que hacer las familiares para poder encontrar los medicamentos que de por sí son muy caros, en general, en todo el país y llegar al sitio de reclusión a fin de poder entregarlos.

En segundo lugar, encontramos el retardo en traslado por falta de boleta autorizada por fiscalía. En el primer semestre 117 CDP (34.93%) del total de 335 calabozos monitoreados. En el segundo semestre 82 CDP (28.87%) del total de 284 calabozos monitoreados durante el semestre.

En tercer lugar, en el primer semestre se ubicó el retardo en alternativas de traslado con boleta autorizada por la Fiscalía, 115 CDP (34.33%). En el segundo semestre en el tercer lugar se ubicó la

discrecionalidad de los funcionarios en la entrega de los medicamentos (en general) en 72 CDP (25.35%).

En el cuarto lugar en el primer semestre 2022, encontramos la discrecionalidad de los funcionarios en la entrega de los medicamentos (en general) en 109 CDP (32.54%). En el segundo semestre encontramos que se niegan las opciones de traslado ante la falta de unidades de emergencias en 71 CDP (25.00%). Y, en quinto lugar, en el primer semestre en 85 CDP (25.37%) se encuentra la negativa de opciones de traslados ante la falta de unidades de emergencias. En segundo semestre se ubicó en esta última posición, el retardo en alternativas de traslado con boleta autorizada por la Fiscalía en 62 CDP (21.83%).

Una observación en relación con el tema anterior. Sea cual sea el número o proporción de los calabozos en los cuales se dan estas conductas, o la manera como se produzca el retardo o discrecionalidad de los funcionarios en todas las áreas de salud, todos implican una crueldad o perversión que debería recibir una sanción, y la salida inmediata de estos funcionarios del cargo que ocupan. El problema, es que muchos de los familiares de los/as detenidos/as y aun ellos mismos, ocultan la información por temor a represalias, tanto a sus familiares como a las personas detenidas. Además, estas conductas son una evidencia de la falta de capacitación y supervisión de este personal de custodia y, lo que podría ser aún peor, la complicidad de las autoridades de los Centros de Detención Preventiva en los cuales estas conductas han sido identificadas.

Para concluir el apartado de salud, veremos el número de detenidos/as muertos en los CDP y la importancia de las enfermedades durante el año. (**ver infografía 6**)

Al ver el número de personas detenidas que fallecieron durante el año

2022, vemos nuevamente que las enfermedades son el enemigo público número 1 en los Centros de Detención Preventiva. Durante el primer semestre, hubo 55 muertes (88.71%) por esta razón y, durante el segundo semestre sólo llegaron a 17 muertes (85.00%). Recordemos que el número de CDP monitoreados en ambos semestres, fue diferente, variando de 335 en el primer semestre a 284 en el segundo. Sin embargo, el número de fallecidos no sólo disminuyó por el número de CDP, suponemos que las intervenciones de la Comisión para la Reforma del Poder Judicial las la cual intervino y propició algunas jornadas de salud, pueden junto a la disminución del hacinamiento en un 50%, todo esto ayudó a esta reducción que, si bien numéricamente es importante, no así porcentualmente.

A pesar de los datos, es importante ver como en algunos estados se concentran la mayor cantidad de muertos por diferentes razones, en este caso por enfermedades.

La salud de Ehilichi Luis Negrón Urdaneta, de 32 años y portador de la cédula de identidad V-20.378.713, decayó poco a poco hasta colapsar su cuerpo y fallecer, en horas de la madrugada del 7 de noviembre de 2022, dentro de su celda en el Centro de Reclusión Dr. Francisco Delgado Rosales, en el sector El Marite, al oeste de Maracaibo, en el estado Zulia, en el occidente venezolano.

Con el deceso de Negrón suman tres los fallecidos por enfermedades respiratorias en menos de un mes. El primer caso se reportó, el 4 de octubre de 2022, cuando Ángel de Jesús Fernández falleció dentro del penal. El segundo recluso, Adrián José Travieso Castillo, falleció, el 31 de octubre de 2022, por neumonía bilateral y TBC en el Hospital Universitario de Maracaibo³⁸.

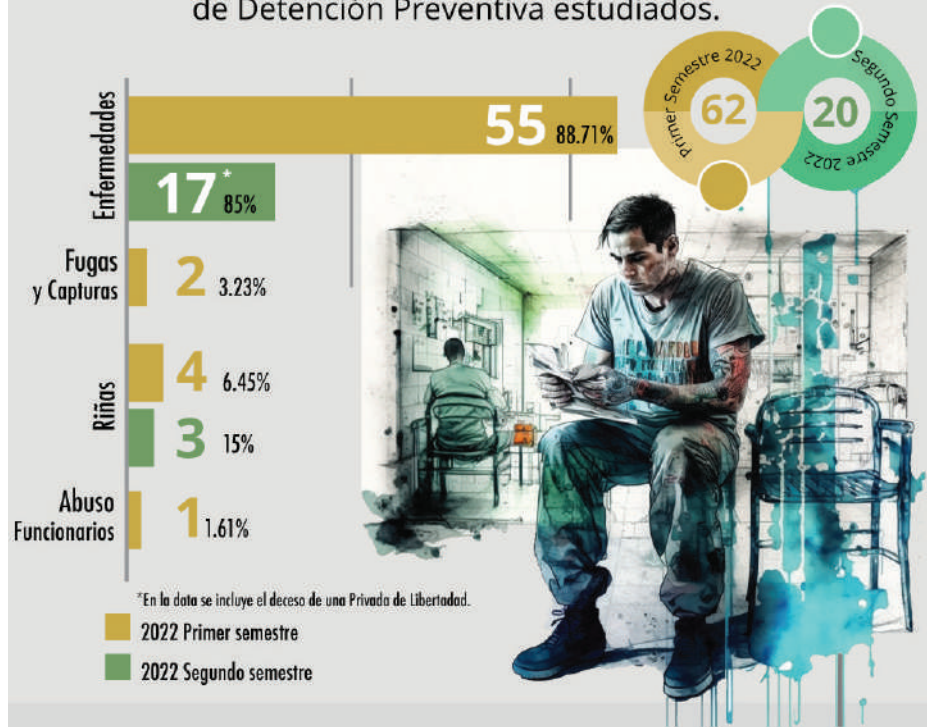
38. **Alerta. UVAL.** Zulia | [Se complica y muere en una celda del reclusorio Francisco Delgado.](#) Jessica Ferrer. 9 de noviembre, 2022

Infografía VI.

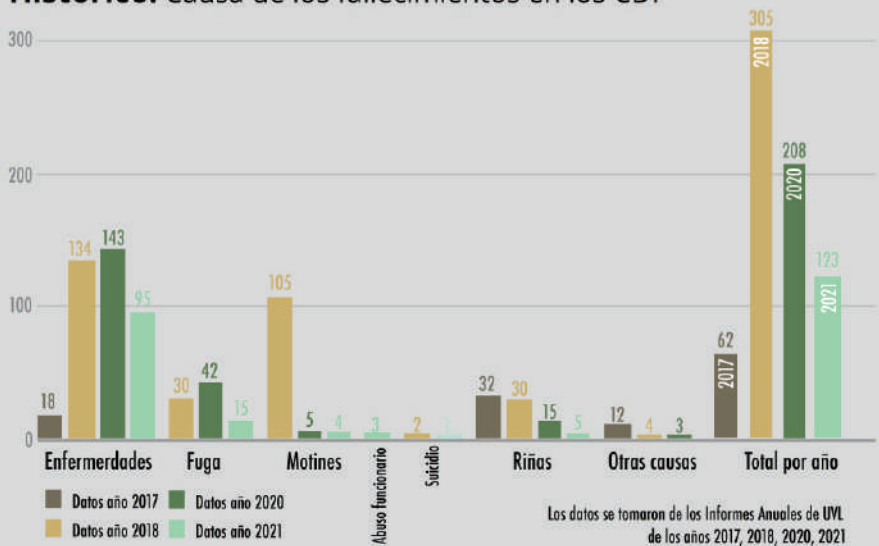


Principales causas de los fallecimientos en los CDP

Se indican las causas de los decesos en el primer y segundo semestre de 2022 en los Centros de Detención Preventiva estudiados.



Histórico. Causa de los fallecimientos en los CDP



ONG. Una Ventana a la libertad, 2023. www.unaventanaalalibertad.org



Otros datos relevantes

Finalmente queremos señalar dos datos que son relevantes, a pesar de que durante el año 2022 el primero disminuyó. Nos referimos a las protestas dentro de los Centros de Detención Preventiva y, haremos también las comparaciones entre las proporciones de los datos de los dos monitoreos.

Tabla 43. Protestas dentro de los CDP

Tipo de protesta	Primer semestre 2022	%	Segundo semestre 2022	%
Huelgas de hambre	2160	47.30	637	2.11
Huelgas de sangre	2080	45.54	74	0.35
Motines	327	7.16	22	2.11
Total	4567	27.22	733	4.35

La primera observación es la disminución de la participación de detenidos/as en las protestas durante el año, la cual se redujo de un 27.22% en el primer semestre, a un 4.35% en el segundo semestre. También es notoria esta reducción en relación con los datos de los años anteriores, conjuntamente con los datos referidos a fugas, muertos y lesionados. Esto parece estar directamente conectado con las expectativas generadas por las políticas de descongestionamiento o Plan Cayapa en todo el país, tanto como por la presencia de la Comisión Presidencial para la Reforma del Poder Judicial o Revolución Judicial, como también fue llamada en algunos sectores.

En segundo lugar, tenemos los datos relativos a las fugas, los cuales también se redujeron de manera notoria en ambos semestres y, pensamos que por las mismas razones que las protestas.

Tabla 44. Fugas y recapturas en los CDP

Categoría	Primer semestre 2022	%	Segundo semestre 2022	%
Detenidos fugados	17	62.96	11	78.57
Detenidos recapturados	10	37.04	3	21.43
Total	27	0.16	14	0.08

Sin embargo, es interesante que la proporción de número de fugados aumentó en el segundo semestre, aunque disminuyó la de recapturados. Es oportuno recordar, que nuestros datos siempre son aproximados pues no podemos cubrir la información del 100% de los Centros de Detención Preventiva que existen en Ve-

nezuela, pero a la vez, esto nos hace presumir que la situación debe ser mucho más grave de lo que por ahora, hasta el año 2022 pudimos conocer. Ya veremos la información que nos aportan los monitoreos del año 2023.

Comentarios, finales

Que los calabozos de hoy desaparezcan y se conviertan en lo que deben ser. Unos albergues de personas detenidas por un tiempo máximo de 48 horas y con todos los derechos que les corresponden



El Inciso 2 del Artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela expresamente dice que “Toda persona se presume inocente mientras no se pruebe lo contrario”. Si esto fuese cierto, las personas detenidas en los Centros de Detención Preventiva a los cuales hemos llamado las nuevas cárceles del Siglo XXI, no estarían sometidos a la violación permanente de sus derechos humanos más fundamentales: la vida, la salud, la dignidad humana y el debido proceso, entre otros.

El sólo hecho de que no se cumpla el Debido Proceso y en lugar de mantenerse detenidos/as dentro de los CDP las 48 horas que están determinadas para iniciar una investigación sobre cada caso, y la presentación a la Fiscalía y a un tribunal, permanezcan hasta por tres años y más. La demora en que se le

dicte una medida con el objetivo de continuar la investigación por evidencias que demuestran su participación en el delito que se le imputa y deba remitirse a una prisión, en la cual se cumpla este largo proceso de detención mientras se desarrolla el juicio. O que sea sometido a una medida alternativa como permanecer en su hogar bajo averiguación o, libertad definitiva por ausencia de evidencias en su contra. Sólo cumpliendo el debido proceso se podría garantizar estos objetivos a tiempo.

Sabemos que muchas de las personas detenidas permanecen hasta más de tres años en una convivencia forzada en espacios que no pueden alojar a más de cinco a diez personas y se encuentran hasta cincuenta o más. En algunos casos, son espacios para cien y hay hasta trescientos, esto nos confirma

que cuando una persona es detenida en un CDP, puede comenzar un largo periodo que puede terminar hasta con su vida, y que no le garantiza una posible rehabilitación o preparación para la vida que debe comenzar al salir de allí. Son tratados como si todos/as fueran culpables hasta que se demuestre lo contrario.

Los calabozos o Centros de Detención Preventiva no están concebidos para una larga permanencia, carecen de presupuesto para satisfacer las necesidades de los seres humanos que permanecen hacinados en estos espacios. En definitiva, ellos y ellas son seres humanos que han confrontado problemas que los han llevado a ser detenidos, pero que, por esto, no pierden su condición de seres humanos.

Como hemos venido enfatizando en los dos informes del año 2022, el Estado

venezolano de manera violatoria del Art. 43 de la Constitución Nacional, ha delegado su responsabilidad de proteger la salud y por ende la vida, de las personas que se encuentran privadas de su libertad, a las familias de los mismos. Esto es una forma extrema de castigar, no sólo a las/los detenidos, sino también a sus familias, las cuales carecen de los medios para garantizar los alimentos, medicamentos y servicios de higiene personal fundamentales para protegerlos.

Por último, queremos afirmar que la medida gatopardiana de juramentar en Junio del año 2021 la Comisión Presidencial para la Reforma del Poder Judicial, logró su principal objetivo político: «Si queremos que todo siga como está, necesitamos que todo cambie» y, eso fue

exactamente lo que sucedió. No acabó con el hacinamiento que era su principal objetivo y ya, a finales del segundo semestre sus acciones disminuyeron hasta desaparecer en algunos estados, en los cuales el hacinamiento continúa.

Otro problema que se agravó con los traslados fue el hacinamiento en las prisiones o Centros Penitenciarios, en los cuales el problema continúa, al igual que los problemas de alimentación y salud.

Ratificamos que, es imposible resolver los problemas que enfrentan los Centros de Detención Preventiva sin que el Estado asuma organizar un equipo de personas formadas en estas problemáticas para que, junto con representantes de las instituciones que tienen que ver con

la realidad que enfrentan las personas en estos calabozos, diseñen políticas públicas con los protocolos necesarios a fin de que, todas las instancias responsables de aplicar la justicia en estas nuevas cárceles del Siglo XXI, actúen como exigen la Constitución y las leyes.

Que los calabozos de hoy desaparezcan y se conviertan en lo que deben ser. Unos albergues de personas detenidas por un tiempo máximo de 48 horas y con todos los derechos que les corresponden.

Entre tanto, en **Una Ventana a la Libertad** seguimos comprometidos como Organización de la Sociedad Civil a ser la voz de quienes, dentro de los Centros de Detención Preventiva y sus familias, no tienen voz.





ONG. Una Ventana a la Libertad.
Caracas, Venezuela, Abril de 2023
www.unaventanaalalibertad.org